Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, viernes 28 de agosto de 1959 — Número 19.021

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Apruébase la inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos, herramientas, matrices, vehículos para la instalación de una planta para fabricar camiones.

DECRETO Nº 10.136 — Bs. As., 21|8|59.

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.348|59, por la firma Chrysler International S. A., de Rue Rotisserie 8, Ginebra, Suiza, en su carácter de inversora, juntamente con Fevre y Basset Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos, herramientas, matrices, vehículos para uso propio y otras formas de inversión, para la instalación de una planta para la fabricación de camiones; y

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a emprender tiende a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, la firma proponente tiene acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Decreto aprobatorio de la inversión,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de ocho millones noventa mil dólares estadounidenses (8.090.000.— u$s.), valor C. y F. Buenos Aires, distribuídos en los siguientes rubros: u$s. 5.590.000.— en maquinarias, equipos, herramientas, matrices, vehículos para uso propio y otras formas de inversión, para la instalación de una planta destinada a la fabricación de camiones y u$s. 2.500.000 en partes componentes y/o materias primas para la fabricación de camiones, propuesta por la firma Chrysler International S. A., de Rue Rotisserie 8, Ginebra, Suiza, con la garantía financiera y asistencia técnica de la Chrysler Corporation, con domicilio en Detroit, Estados Unidos de América, para ser radicada en una Sociedad Anónima Argentina a constituir bajo la denominación de Chrysler Argentina Sociedad Anónima, con domicilio y fábrica en Florencio Varela 1903|99, San Justo, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780. La presente inversión integrará el capital de la sociedad anónima a constituir, convertida al tipo de cambio libre a la fecha del despacho a plaza de los bienes respectivos, recibiendo la inversora acciones a su valor nominal. La inversión a que se refiere este artículo podrá ser efectuada también, total o parcialmente, por intermedio de una o varias empresas subsidiarias de las que sea dueña absoluta Chrysler International S. A., sin perjuicio de la responsabilidad de ésta por las obligaciones establecidas en el presente decreto. La inversora se compromete a que durante un plazo de tres años no autorizará la transferencia de las acciones, si como resultado de esta operación se obtuvieran fondos en el país que pudieran ser transferidos al exterior.

Art. 2º — Dentro de un plazo de ciento ochenta días, a contar de la fecha del presente decreto, deberá acreditarse la constitución definitiva de Chrysler Argentina S. A., presentando al Ministerio de Economía testimonio debidamente inscripto de sus Estatutos. Fevre y Basset Limitada S. A. I. C., garantizará el cumplimiento de las obligaciones que asume Chrysler Argentina S. A., hasta tanto ésta se constituya definitivamente.

Art. 3º — Las máquinas, equipos, herramientas, matrices, vehículos para uso propio que forman la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59, como así también de los derechos de aduana que pudieran corresponderle. Las partes componentes y/o materias primas a introducir como inversión, tributarán los recargos que correspondan en un todo de acuerdo con el Decreto número 3.693|59.

Art. 4º — La proponente utilizará la planta industrial, sita en Florencio Varela 1903|99, San Justo, Provincia de Buenos Aires, y someterá oportunamente al Gobierno Argentino su programa de instalación definitiva, con indicación de los plazos de instalación y puesta en marcha de la planta industrial, cuyo contralor estará a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — El detalle de los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, deberá ser aprobado por el Ministerio de Economía, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con anterioridad a su embarque. Dichos bienes de capital deberán ajustarse a las condiciones y porcentajes establecidos por el Decreto Nº 3.693|59. Queda facultado el Ministerio de Economía para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados en el momento de su introducción al país, siempre que no se sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 6º — Con anterioridad al despacho a plaza de los bienes de capital, objeto de la presente inversión, la firma Chrysler Argentina S. A., presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes a que se refiere el artículo 3º, sobre la base del detalle analítico que autorizará el Ministerio de Economía y las condiciones establecidas por el presente decreto.

Art. 8º — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza, conforme a lo establecido en el artículo 4º, inciso f), del Decreto número 3.693|59. Hasta tanto se constituya definitivamente la nueva sociedad anónima, todos los trámites relacionados con la presente inversión podrán ser realizados por Fevre y Basset Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Art. 9º — Dentro de un plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha del presente decreto, la proponente someterá al Gobierno Argentino un plan definitivo para la consideración de los derechos de patentes, marcas y otros valores o derechos inmateriales, sea como inversión de capital o como pago de regalía.

Art. 10. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 11. — La empresa no podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los términos del Decreto Nº 3.693|59, otorgará certificados globales anuales para la importación de partes de acuerdo con el programa de producción de la firma inversora, los que podrán ser reajustados en cantidades y valores, por motivos fundados, a solicitud de la proponente.

Art. 13. — En caso de que la firma inversora obtuviera plazos para el pago de la importación de partes que prevé el Decreto Nº 3.693|59, podrá abonar los recargos especiales del trescientos por ciento (300 %), que correspondan a dicha importación en los mismos plazos en que la respectiva importación sea abonada al exterior.

Art. 14. — En las mismas condiciones establecidas por el presente decreto la firma inversora podrá realizar las inversiones adicionales que requiera el plan de producción programado.

Art. 15. — De acuerdo con las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.780 y 14.781, durante el período de cinco años que abarcan los programas de producción de acuerdo con el Decreto Nº 3.693|59, no se establecerán tasas diferenciales de impuesto a las ventas a los fabricantes de camiones, por encima de la tasa básica general de dicho gravamen.

Art. 16. — La inversora podrá facilitar máquinas, equipos y herramientas que integren la inversión para su utilización por la industria auxiliar proveedora, siempre que retenga el derecho de propiedad.

Art. 17. — El Gobierno Argentino autorizará, a pedido de la inversora el ingreso al país en condiciones normales del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción, hasta un máximo de cincuenta (50) empleados con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos, depósitos previos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes incluídos en el Decreto número 7.813|55, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 18. — La firma inversora podrá importar, libre de recargos, depósitos previos e impuestos aduaneros, cantidades equitativas, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería de muestras de piezas, con destino al fomento de la industria auxiliar y a los ensayos de máquinas y entrenamiento de personal. En las mismas condiciones podrá introducir, como prototipos, dos camiones completos para cada modelo a fabricar.

Art. 19. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 20. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS

Apruébanse las Memorias, Balances Generales y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de ex Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado.

DECRETO Nº 10.039 — Bs. As., 20|8|59.

VISTO el Expediente Nº 1.294|16 (DINFIA), Nº 60.962 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) Empresa del Estado, eleva en cumplimiento del artículo 10 del Decreto Nº 5.883|55, reglamentario de la Ley Nº 13.653, la Memoria, Balance General y el Cuadro de Ganancias y Pérdidas de ex-Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.), correspondiente al ejercicio 1954: Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, ha tomado intervención de las actuaciones cuya aprobación se propicia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse la Memoria, el Balance General y el Cuadro de Ganancias y Pérdidas de ex-Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E), correspondiente al ejercicio del año 1954.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y elévese al Honorable Congreso Nacional.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín.

DECRETO Nº 10.038. — Bs. As., 20|8|59.

VISTO el Expediente Nº 1.294|41 (DINFIA), Nº 9.895|16 (S. A.), atento a lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) Empresa del Estado, eleva en cumplimiento del artículo 10 del Decreto Nº 5.883|55, reglamentario de la Ley Nº 13.653, la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de ex-Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.), correspondiente al ejercicio 1955; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, ha tomado intervención de las actuaciones cuya aprobación se propicia, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de ex-Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.), correspondiente al ejercicio del año 1955.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial o Imprentas, y elévese al Honorable Congreso Nacional.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Finanzas

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Otórgase al Gobierno de la Provincia del Chaco, plazo para el pago de recargos cambiarios por la importación de maquinarias.

DECRETO Nº 9.977. — Bs. Aires, 18|8|59.

VISTO: Lo solicitado por la Provincia del Chaco en el sentido de que se acuerden facilidades extraordinarias para el pago de los recargos que gravan la importación de maquinaria vial y sus repuestos, establecidos por los Decretos números 11.917/58 y 5.439/59, y CONSIDERANDO: Que la importación de la maquinaria de referencia permitirá a la citada Provincia resolver el agudo problema vial que dificulta el transporte de bienes y personas; Que la franquicia solicitada no está prevista en el régimen vigente, por lo que se hace necesario, en mérito al destino de los bienes que se importarán, dictar la medida de excepción que facilite la financiación de los recargos correspondientes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter de excepción al Gobierno de la Provincia del Chaco a abonar los recargos de cambio previstos en los Decretos números 11.917/58 y 5.439/59 por la importación de maquinaria y repuestos cuyo detalle y valores figura en planilla anexa, que forma parte de este Decreto, a los doce (12) meses de efectuarse su despacho a plaza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial o Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alfredo R. Vítolo. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein.

PLANILLA ANEXA

Detalle	Valor en dólares	
2 excavadoras "Lima", mod. 802, de 2 1/2 yardas cub. de capacidad, con pala mecánica y balde de arrastre, una con motor Caterpillar serie 17.000 de 180 H.P. y otra con motor similar nuevo sin uso, a colocar (Precio unitario u$s. 52.000)	104.000	230.000
10 tractores Caterpillar, mod. D-8, equipados con topadora hidráulica y a cable y/o guinche de maniobra trasero, motor 150 H.P. (Precio unitario u$s. 22.500) ..	225.000	476.325
14 tractores "International", mod. TD-18, equipado con topadora hidráulica y guincho de maniobra trasero, motor 120 H.P. (Precio unitario u$s. 14.500)	203.000	343.672
5 moto - traillas marca "Tornapull", modelo super "C", de 8 m3. de capacidad, con motor Cummins de 150 H.P. (Precio unitario u$s. 17.000)	85.000	321.200
Subtotal	617.000	1.371.697
Repuestos, aproximadamente	133.000	133.000
Total	750.000	1.404.697


19590828

Ministerio del Interior

CULTO

Limítase servicio.

DECRETO Nº 9.926. — Bs. As., 14|8|59.

VISTO el Expediente número 10.634-P-1959, en el que la Policía Federal solicita se limite la designación de la Hermana Superiora del Asilo San Miguel, Madre María Matilde de Jesús López, en razón de que por resolución de la Autoridad Eclesiástica del Instituto del Buen Pastor, se ha dispuesto dar por terminada su gestión en dicho Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase —con fecha 6 de mayo de 1959—, la designación de la Hermana Superiora de la Policía Federal, Madre María Matilde de Jesús López (L. C. 550.073).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Baja.

DECRETO Nº 9.966. — Bs. As., 18|8|59.

VISTO el Expediente número 16.274-P-1959, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo establecido en el artículo 258 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, a partir de la fecha, al Oficial Ayudante de la Policía Federal, Carlos Alberto Meiera (Clase 1936, D. M. 68, M. 5.603.430, C. I. Nº 3.574.321, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS GALARZA (ENTRE RIOS)

Encargado.

DECRETO Nº 9.706. — Bs. As., 11|8|59.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Galarza (Provincia de Entre Ríos), al señor Orlando Godoy (Cl. 1922, M. I. Nº 1.984.087).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL

PRESIDENTE. — Aclárase nombramiento.

DECRETO Nº 9.719. — Bs. Aires, 12|8|59.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto número 9.195|59 en el sentido de que el nombramiento de Presidente del Banco Industrial de la República Argentina debe ser a favor del señor Ricardo Pedro Pasman en lugar de Ricardo Passman.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Término de funciones.

DECRETO Nº 9.784. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO lo comunicado por el Obispado de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en terminación de funciones la aceptación de renuncia del Pbro. Juan Manuel Viacava (Cl. 1921, M. 2.647.281, D. M. 41) del Obispado de San Luis, efectuada por Decreto Nº 2.787 de fecha 4 de marzo de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS

CARGA AEROPOSTAL. — Autorízase el despacho de carga aeropostal por intermedio de una empresa privada.

RESOLUCION Nº 1.300. — Bs. As., 3|7|59.

VISTO el presente Expediente Letra S. C., número 40.263, año 1959, por el que la empresa Transporte Aéreos Buenos Aires "T. A. B. A." S. A. C. e I., solicita autorización para efectuar el transporte de carga aeropostal por intermedio de los aviones de su línea aérea; atento al informe de la Dirección General de Correos al que adhiere la Dirección General de Administración, y CONSIDERANDO: Que por Disposición Nº 45 del 7 de abril último dictada por la Dirección Nacional de Aviación Civil, la mencionada empresa ha sido autorizada provisoriamente a realizar el transporte regular de pasajeros, carga y correspondencia al interior del país; Que se estima de suma conveniencia el aprovechamiento de los servicios de la empresa T. A. B. A., ya que ello significará un importante aporte para el rápido encaminamiento de los envíos aeropostales al disponerse así de mayor número de vuelos para efectuar su expedición, Por tanto,

El Secretario de Estado de Comunicaciones Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar el despacho de carga aeropostal por conducto de los servicios aéreos de la empresa Transporte Aéreos Buenos Aires "T. A. B. A." S. A. C. e I.

Art. 2º — Para la retribución del transporte aéreo de la carga aeropostal a que se refiere el artículo 1º precedente, se aplicarán las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 6.400 del 5 de abril de 1951, modificado por los caracterizados con los números 4.467, 8.832 y 9.927 de fechas 30 de marzo y 30 de diciembre de 1955 y 23 de agosto de 1957, respectivamente.

Art. 3º — Publíquese en B. S. C. y B. O., tómese razón por la Dirección Nacional; pase a sus demás efectos a las Direcciones Generales de Correos y de Administración; dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación y, cumplido, Archívese (Permanente).

Cosentino.

Secretaría de Comercio

I.A.P.I. (en liquidación)

Déjase sin efecto la intervención de las existencias de aluminio en lingotes propiedad del I.A.P.I.

RESOLUCION Nº 88. — Bs. Aires, 5|8|59.

VISTO la intervención decretada por Resolución Reservada Nº 732|58, sobre las existencias totales de aluminio que por cualquier causa, motivo o título sean propiedad del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) o se hallen depositadas o afectadas a ese organismo o existan bajo su jurisdicción y teniendo en cuenta que ha sido cumplida la misión encomendada al Interventor por el Art. 2º de dicha Resolución, habiendo además desaparecido las causas que la motivaron, como así también el organismo interviniente y las Leyes 12.830 y 14.440 que fundamentaran su actuación.

El Secretario de Estado de Comercio (Interino), Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la intervención de las existencias de aluminio en lingotes, propiedad del I. A. P. I. (en liquidación) decretada por Resolución Reservada Nº 732|58.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jirul.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

DIRECCION DE INVERSIONES Y RADICACIONES DE CAPITALES. — Director.

RESOLUCION Nº 61. — Bs. As., 6|8|59.

VISTO: el Decreto Nº 8.781, de fecha 24 de julio último por el cual se pone a cargo de este Ministerio el cumplimiento de la Ley Nº 14.780 y la aplicación de sus disposiciones; y CONSIDERANDO: Que, a la fecha, las tareas encomendadas por el referido decreto ya se cumplen en jurisdicción del Ministerio; Que es necesario por lo tanto, determinar el funcionario que ha de organizar el pertinente servicio y tener a su cargo lo inherente al mismo; Que, corresponde, asimismo, asignar al mismo las atribuciones necesarias y suficientes para la adopción de las medidas a que se refieren los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 8.781|959; Por todo ello:

El Ministro de Economía, Resuelve:

Artículo 1º — Asignar al señor Asesor de Gabinete del suscripto, doctor Juan Ignacio Cornides, las funciones de Director de Inversiones y Radicaciones de Capitales, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 8.781|959.

Art. 2º — Queda facultado el funcionario mencionado para adoptar las disposiciones pertinentes, a los efectos de la resolución e intervención en las operaciones de inversión o radicación de capitales extranjeros, a que se refieren los artículos 4º y 5º del ya citado decreto.

Art. 3º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido, archívese.

Alsogaray

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ASISTENCIA SOCIAL

CATASTROFES. — Apruébase la cesión de bienes a la Embajada de Bolivia para socorrer a víctimas de las inundaciones.

DECRETO Nº 8.870. — Bs. As., 27|7|59

VISTO el presente Expediente número 5.838|59 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual se solicita la aprobación de la cesión de diversas ropas y víveres efectuada por la Dirección Nacional de Asistencia Social del citado Departamento de Estado, a la Embajada de la República de Bolivia, con destino a las víctimas de las inundaciones producidas en la localidad de Charagua (Bolivia), y CONSIDERANDO: Que elementales normas de confraternidad exigieron al país prestar su más amplia colaboración ante el desastre que azotó una zona de la República hermana de Bolivia, a la cual nos unen tradicionales vínculos de amistad; Que dicha colaboración se hizo efectiva por conducto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; por ello y atento a la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante el citado Ministerio, foja 19,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la cesión efectuada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la Embajada de la República de Bolivia, consistente en diversos bienes destinados a socorrer a las víctimas de las inundaciones producidas en la localidad de Charagua del mencionado país, cuyo monto total estimado asciende a la suma de ciento treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 136.294.75 m|n.), de acuerdo a la siguiente discriminación:

CANTIDAD	ELEMENTOS	V. UNIT.	V. TOTAL
250	Calzoncillos de verano p|niños	7.18	1.795.00
125	Pantalones de verano p|niños	17.13	2.141.25
125	Camperas de verano para niños	31.48	3.935.00
125	Sombreros de verano p|niños	5.27	658.75
250	Pañuelos de mano	1.67	417.50
125	Camisas de verano p|niños	17.79	2.223.75
250	Zoquetes (pares)	6.47	1.617.50
125	Zapatos para niños (pares)	35.16	4.395.00
125	Vestidos de verano para niñas	46.61	5.826.25
250	Combinaciones de verano para niñas	15.00	2.750.00
250	Bombachas	4.87	1.187.50
250	Zoquetes (pares)	6.47	1.617.50
250	Pañuelos de mano	1.67	417.50
125	Sandalias para niñas (pares)	32.71	4.038.75
250	Combinaciones de verano para señoras	22.64	5.660.00
250	Bombachas de verano para señoras	4.63	1.157.50
250	Pañuelos de mano	1.67	417.50
125	Vestidos de verano para señoras	55.01	6.876.25
125	Sandalias para niñas (pares)	32.71	4.088.75
250	Calzoncillos de verano para hombres	9.86	2.465.00
125	Pantalones de verano para hombres	47.73	5.966.25
125	Camperas de verano para hombres	40.92	5.027.50
200	Trajes para hombres color azul	250.00	50.000.00
3	Botas de goma 1|2caña p|hombres (pares)	110.00	336.00
3	Pantalones de brin sanforizados color azul	110.00	330.00
3	Sacos de brin sanforizado, color azul	140.00	420.00
3	Jardineras de brin color gris claro	110.00	330.00
8	Paquetes de mondongo	34.00	272.00
17	kilos de fideos	7.00	119.00
48	kilos de leche en polvo	60.00	2.880.00
40	latas de leche condensada	6.00	240.00
3	cajas de vascolet	14.00	42.00
11 ½	kilos Milka	8.50	97.75
50	Paquetes de galletitas	9.00	450.00
1	Lata de galletitas (155 paquetes)	3.80	589.00
50	Latas de picadillo	3.95	197.50
20	Latas de Corned-beef	12.00	240.00
5	Kilos de tomates al natural	15.00	75.00
30	Paquetes de avena	7.00	210.00
20	Kilos de jugo de bovino	10.00	200.00
40	Kilos de sémola	6.00	240.00
500	Gramos de noyi	10.00	5.00
1	Lata de Tansanito	15.00	15.00
450	Gramos Arco Vespasiano	8.00	8.00
120	Kilos de fideos	7.00	840.00
100	Kilos de arroz	9.00	900.00
65	Kilos de harina de trigo	4.00	260.00
8	Kilos de té (25 grs. c|paquete)	60.00	480.00
85	Kilos de yerba	12.00	1.020.00
50	Kilos de café	50.00	2.500.00
30	Latas de sardinas	7.90	237.00
360	Latas de dulce de batata	15.00	5.400.00
20	Latas de extracto de tomate	4.00	80.00
2	Ristras de ajo	10.00	20.00
	Total		$ 136.294.75

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

TARIFAS. — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., a aplicar las tarifas en franco oro en el servicio Telex entre Buenos Aires y diversos países.

DECRETO Nº 8.917. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., Nº 52.267, año 1959, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y atento a lo solicitado por la citada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A., para aplicar las siguientes tarifas en francos oro en el servicio Telex entre Buenos Aires y los países que se indican a continuación:

FRANCOS ORO

Entre Buenos Aires y:	Primeros 3 minutos o fracción	Cada minuto adicional	Cargo de informe
Africa del Sud Oeste	36.72	12.24	2.80
Argelia	36.72	12.24	2.30
Australia	36.72	12.24	2.30
Grecia	27.54	9.18	2.80
Rhodesia	36.72	12.24	2.30
Sud Africa (Unión de)	36.72	12.24	2.30

Art. 2º — Las tarifas para el servicio Telex que se fijan en el presente decreto son aplicables para todas las comunicaciones cualesquiera sean las vías por cuyo intermedio fueren cursadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Adolfo T. Cosentino.

Secretaría de Hacienda

REMATE PUBLICO AUTOMOTORES. — Apruébase.

DECRETO Nº 9.785. Buenos Aires, 13 de agosto de 1959.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Expediente número 317.530|59, referente a la venta de automotores provenientes de Varias Reparticiones de la Administración Nacional, Lotes números 1 y 2, efectuada por la Dirección General de Suministros del Estado, atento a lo actuado e informado, y CONSIDERANDO: Que la venta se realizó mediante remate público de conformidad con la autorización conferida en la primera parte del artículo 56º de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto número 9.400|57; Que del total de los vehículos sacados a la venta durante los días 3 y 4 de agosto de 1959, se adjudicaron 38 unidades por la suma de tres millones treinta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.035.200.00); Por tanto y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto - Ley número 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el remate público realizado por la Dirección General de Suministros del Estado los días 3 y 4 de agosto de 1959, y adjudícase a las siguientes firmas la venta de los automotores que por lote, renglón e importe se detallan a continuación:

LOTE Nº 1	REMATE DIA 3	IMPORTE m$n.
Rg. Nº 1	Florentino Brión	155.000.00
Rg. Nº 2	Isaac Rojkes	45.500.00
Rg. Nº 3	Isaac Rojkes	200.000.00
Rg. Nº 4	Rubin Ewel Bruchanski	59.500.00
Rg. Nº 5	Eduardo Vázquez	109.000.00
Rg. Nº 6	Saturnino Pérez	130.000.00
Rg. Nº 7	Ariel Delfino Battezzati	80.000.00
Rg. Nº 8	Julio César Valea	85.000.00
Rg. Nº 9	Rubin Ewel Bruchanski	35.000.00
Rg. Nº 13	Renato Héctor Bellani	170.000.00
Rg. Nº 14	Alejandro Kovar	170.000.00
Rg. Nº 15	Saturnino Pérez	140.500.00
Rg. Nº 17	Luis Manuel Calleja	206.000.00

LOTE Nº 2	REMATE DIA 4	IMPORTE m$n.
Rg. Nº 18	Jorge Hugo Pajean	75.000.00
Rg. Nº 19	José Roberto Leiva	61.100.00
Rg. Nº 20	Italiani Hnos. S.R.L.	71.500.00
Rg. Nº 21	Isaac Tansky	55.000.00
Rg. Nº 22	Hugo Oscar Nittoli	51.800.00
Rg. Nº 23	Angel Labella	59.900.00
Rg. Nº 24	José Roberto Leiva	51.000.00
Rg. Nº 25	Pascual Gerardo Losardo	54.600.00
Rg. Nº 26	Enrique Carlos García	50.000.00
Rg. Nº 27	Italiani Hnos. S.R.L.	61.000.00
Rg. Nº 28	José Roberto Leiva	56.500.00
Rg. Nº 29	Luis José Noto	67.000.00
Rg. Nº 30	Felipe Lavalle	60.500.00
Rg. Nº 31	Domingo Norberto Di Lucca	58.500.00
Rg. Nº 32	Tega J. y C. S.R.L.	75.000.00
Rg. Nº 33	Felipe Lavalle	59.000.00
Rg. Nº 34	Félix Roma	60.500.00
Rg. Nº 35	Félix Amadeo Cipolla	62.000.00
Rg. Nº 36	Isaac Rojkes	55.500.00
Rg. Nº 37	Daneri y Santa María S.R.L.	67.000.00
Rg. Nº 38	Carlos y Alfredo Pirán Balcarce	61.500.00
Rg. Nº 39	Manuel Rubio	67.000.00
Rg. Nº 40	Isaac Tansky	41.100.00
Rg. Nº 41	Hugo Oscar Nittoli	30.000.00
Rg. Nº 42	Jacobo Saúl Vertzman	38.000.00
	TOTAL	3.035.200.00

Art. 2º — El producido de la venta de los automotores de que se trata, que asciende a la suma de tres millones treinta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.035.200.00), se ingresará en la siguiente forma:

	m$n.
Cuenta Especial: "Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Suministros del Estado - Renovación Plantel de Automotores afectados al Servicio del Estado":	
Subcuenta: "Presidencia de la Nación"	936.500.00
Subcuenta: "Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección General de Sanidad Vegetal"	309.000.00
Subcuenta: "Secretaría de Estado de Obras Públicas"	1.449.700.00
Cuenta Especial: "Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento Decreto - Ley número 12.029|57"	340.000.00
TOTAL	3.035.200.00

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Reincorporación.

DECRETO Nº 9.988. — Bs. As., 18|8|59.

VISTO el Expediente número 16.003-P-1959, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 267 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reincorpórase —a partir del primero del mes próximo— en la Policía Federal, al ex Oficial Principal Teófilo Hernán Pebe (Clase 1921, D. M. Bs. As., M. 1.802.637, Céd. Ident. número 1.479.298, Policía Federal).

Art. 2º — Determínase que la medida dispuesta no da derecho al pago de haberes durante el tiempo que el causante no prestó servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Renuncia.

DECRETO Nº 9.940. — Bs. As., 14|8|59.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 —1—), la renuncia que la señorita Herminia Amelia Ferrari (Libreta Cívica 2.446.038, Céd. Ident. 4.955.333, Pol. Fed.), presenta del cargo de funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul 39.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Guerra

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 9.993. — Bs. Aires, 19|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en los Expedientes Nros. 47.224/56 y 30.016/52 (D. G. P.), 15.025/59 Cdes. 165 y 166 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5975 de fecha 6 de junio de 1957. Asimismo, concédese la pensión mensual de un mil ochocientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.856,25 m|n.), a favor de las señoras Sara Dinkele de Stroeder y Nélida Ursula Milano de Stroeder y menores Hugo Félix Mario (nacido el día 22 de noviembre de 1949) y Ana Rosa Stroeder (nacida el día 10 de febrero de 1952), número de Instituto 184.024, en su carácter de esposa viuda, esposa divorciada no por su culpa e hijos respectivamente, del Suboficial Mayor Oficinista, en retiro efectivo, Félix Stroeder, (Instituto Nº 23.173), debiéndose liquidar con anterioridad al día 23 de julio de 1956, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Sara Dinkele de Stroeder, la suma mensual de cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional ($ 464,07 m|n.) y a la señora Nélida Ursula Milano de Stroeder y menores Hugo Félix Mario y Ana Rosa Stroeder, a cada uno, la cantidad mensual de cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con seis centavos moneda nacional ($ 464,06 m|n.), de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 114 y 116, inciso 4º apartado a) de la Ley número 13996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 30, 40 y 42 inciso 4º apartado a) de la Reglamentación para el Ejército VI parte "Pensiones" de dicha Ley. El haber de pensión se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), veinticinco por ciento (25 o|o) de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), Nº 166 del Decreto 20949|50 y el Decreto-Ley 16990|57, 2 — 4 — 100 — 7 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1775 — 6220, un mil ochocientos seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 1.806,25 m|n.).

Art. 2º — Auméntase a la cantidad mensual de setecientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 712,50 m/n.), la pensión que disfruta la señora Miguelina Provinziani de Della Vedova, número de Instituto 181.394, en su carácter de esposa viuda del Cabo 1º Carmen Antonio Della Vedova (número 124.672, Instituto), equivalente al setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo y suplemento del grado inmediato superior al que investía el causante, de conformidad con el artículo 116, inciso 2º de la Ley Nº 13996 (Ley para el Personal Militar), debiéndosele liquidar con anterioridad a cinco años de la fecha del presente decreto, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027 inciso 3º del Código Civil. El haber de pensión se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 7,61 m|n.), cincuenta y seis con cuatro por ciento (56,4 o|o) de trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 13,50 m|n.), Nº 166 del Decreto 20949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13 Ley de Contabilidad), 2 — 4 — 100 — 7 — 7 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1775 — 6220, setecientos cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 704,89 m/n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, previa la intervención pertinente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía en el mismo), comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al mencionado Instituto de Ayuda Financiera para su archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 10.022. — Bs. As., 20|8|59

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expedientes Nros 29.048|55, 48.713|56 y 30.919|58 (D. G. P.), 15.050|59 Cdes. 84, 86 y 85, (S. G.) y lo determinado en el artículo 85 de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro efectivo obligatorio y absoluto, con fecha 13 de setiembre de 1956, al Sargento Ayudante Oficinista Eugenio Rafael Arbelecho (Nº 34.521, Instituto), de la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, con goce del sueldo y suplementos generales íntegros del grado inmediato superior, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 99, inciso 1º, apartado a), 123 y 124 de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 35, inciso 2º, apartado b), párrafo 1º y 74 de la Reglamentación para el Ejército V Parte, "Retiros" de dicha ley, alcanzando su cómputo de servicios a un total de veintiséis años y cinco días (26 años y 5 días). El haber de retiro de dos mil trescientos diez pesos moneda nacional (pesos 2.310 m|n.), se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares ciento cuarenta y un pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional ($ 141,90 m|n.), Cuarenta y Siete con Tres por Ciento (47,3 %) de Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 300.— m|n.), Nº 166 del Decreto Nº 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad) — 2 — 4 — 100 — 52 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220 — Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional ($ 2.168,10 m|n.).

Art. 2º — Declárase en situación de retiro efectivo obligatorio y absoluto, con fecha 24 de junio de 1957, al Sargento Mecánico Motorista Carlos Arsenio Veccar (Nº 129.558, Instituto), de la Pasiva, inciso 1º, con goce del Veintiuno por Ciento (21 %) del sueldo de su grado y, además, el mismo porcentaje de los suplementos generales que percibe, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 99 inciso 2º apartado a); 123 y 124 de la Ley número 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 35 inciso 2º apartado a) párrafo 2º y 74 de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley por alcanzar el total de sus servicios simples a Siete Años, Cuatro Meses y Siete Días (7 años, 4 meses y 7 días). El haber de retiro de Doscientos Noventa y un Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional ($291,90 m|n.) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares Cuarenta y Cuatro Pesos Con Diez Centavos Moneda Nacional ($ 44,10 m|n.), Veintiuno por ciento (21 %) de Doscientos Diez Pesos Moneda Nacional ($ 210.— m|n.). Nº 166 del Decreto número 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad) — 2 — 4 — 100 — 52 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220, Doscientos Cuarenta y Siete Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional ($ 247,80 m|n.).

Art. 3º — Declárase en situación de retiro efectivo obligatorio y absoluto, con fecha 1º de abril de 1958, al Sargento Conductor Motorista Francisco Silvano Domínguez (Nº 132.652, Instituto), de la Pasiva, inciso 1º, con goce del Veinticuatro por ciento (24 %) del sueldo de su grado y, además, el mismo porcentaje de los suplementos generales que percibe, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 99 inciso 2º apartado a), 123 y 124 de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 35 inciso 2º apartado a) párrafo 2º, 53 y 74 de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley, por alcanzar el total de sus servicios simples a Siete Años, Once Meses y Ocho Días (7 años, 11 meses y 8 días).

El haber de retiro de Quinientos Diecisiete Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional ($ 517,20 m|n.) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares Cincuenta Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional ($ 50,40 m|n.) Veinticuatro por Ciento (24 %) de Doscientos Diez Pesos Moneda Nacional ($ 210.— m|n.), Nº 166 del Decreto Nº 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad) —2 — 4 — 100 — 52 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220, Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional ($ 466,80 m|n.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Previa publicación en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia de la parte pertinente en el legajo personal de cada uno de los causantes y vuelva a la Dirección General del Personal a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

Ministerio de Educación y Justicia

ESCRIBANOS

Adscripción.

DECRETO Nº 9.655. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente número 3.605|959, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 210 de la Capital Federal señor Escribano Nacional Guillermo José René Velar de Irigoyen, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Juan Carlos del Olmo; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes números 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 210 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Guillermo José René Velar de Irigoyen, al señor Escribano Nacional Juan Carlos del Olmo (Cl. 1918, D. M. 4, Mat. 438.728, C. I. 2.730.891, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, repónganse las fojas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Promoción.

DECRETO Nº 9.367. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO el Expediente número 16.275-P.1959, en el que la Policía Federal solicita el ascenso "Post-mortem" al grado de Cabo 1º del Cabo Chapa Nº 7.064 Américo Antonio Notte, quien falleciera cumpliendo una misión del servicio el día 28 de julio de 1959, como consecuencia de ser alcanzado por esquirlas de un aparato mortífero que hizo explosión frente al edificio de la Dirección Nacional de Química, lindante con el de la Secretaría de Estado de Marina, ubicados en la Avenida Eduardo Madero número 271; atento lo manifestado y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Policía Federal, al grado de Cabo 1º, al Cabo Chapa número 7.064, Américo Antonio Notte (Clase 1926, D. M. Bs. As., Matr. 4.024.832).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Secretaría de Guerra

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 9.919. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en expediente Nº 24.924/59 (D.G.P.) - 16.151/59 Cde. 2 (S.G.), y CONSIDERANDO: Que el causante se presenta solicitando ser incluído en los beneficios que determinaba el artículo 99 inciso 4º apartado a) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar); Que los servicios prestados por el peticionante reúnen los requisitos exigidos para ser incluído en tal beneficio: revistar en servicio efectivo, a los fines del goce de toda otra bonificación, emolumento y cualquiera otra asignación que, sin estar comprendidos en el haber mensual, perciba el personal de su grado en actividad, servicio efectivo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en los beneficios que determinaba el artículo 99 inciso 4º apartado a) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar), al señor Coronel (R. E.) D. Antonio Sebastián Báez Seiesa (Nº 1.418 - Instituto).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Previa publicación en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y agréguese copia de la parte pertinente en el legajo personal del causante.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Justifícase permanencia.

DECRETO Nº 9.938. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO el Decreto Nº 8.741, dictado el 23 de julio de 1959, por el que se traslada del Consulado General de la República en París al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Federico Diego Erhart Del Campo, y

Atento que, por razones de servicio, debe permanecer por un tiempo más en el desempeño de sus funciones en la citada Representación Consular,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Justifícase la permanencia en el Consulado General de la República en París, del funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Federico Diego Erhart Del Campo, desde el 7 de setiembre de 1959 hasta el 15 de octubre de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Reconocimiento de servicios.

DECRETO Nº 9.839. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO el presente Expediente R-14.164-c|v.959 y lo informado por la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los servicios prestados en el Ministerio del Interior —Prefectura Nacional Marítima— desde el 1º de marzo de 1952 hasta el 31 de diciembre de 1955; en el Ministerio de Marina —Prefectura Nacional Marítima— desde el 1º de enero de 1956 hasta el 12 de junio de 1958 y en el Ministerio de Defensa Nacional, Secretaría de Estado de Marina Prefectura Nacional Marítima, desde el 13 de junio de 1958, hasta la fecha por Oscar Francisco J. Risso y Oscar Francisco José Risso, quedan reconocidos a favor del Oficial Principal Oscar José Francisco Risso (Cl. 1934, D. M. Bs. As., Matrícula 4.139.730, C. I. Nº 18.948 expedida por la Policía de Santa Fe, Carnet C. N. P. P. E. Nº 939.551), en razón de ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite; debiendo tomar nota la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Sección Ley 4.349).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clément.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 9.409. — Bs. Aires, 6|8|59.

VISTO el Expediente Nº 27.073|59 y agregados: actuaciones Nros. 2.473 — 30.021 — 32.996 — 33.302 — 34.041 — 33.145 — 32.650 — 536 — 121.358 — 53.508 — 52.506 — 121.283|59 — Expediente Nº 79.314|58 — actuaciones números 121.203 — 126.136 — 121.216 — 121.240 — 121.392 — 121.151 — 120.966 — 39.968 — 42.037 — 104.464 — 104.776 — 104.597 — 104.761 — 104.654 — 104.876 — 104.653 — 2.389 — 2.684 — 2.683 — 3.315 — 2.889|59 — Expedientes Nros. 45.025|59 — 55.213|58 — 45.017|59 actuación Nº 39.282|59, por los cuales diverso personal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación presenta la renuncia de sus cargos, y actuación Nº 1.003|59, por la que se solicita se deje sin efecto la designación del Médico Veterinario Huber Alberto Tala (L. 22.740) por no haberse presentado a tomar servicio, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, las renuncias presentadas por el siguiente personal, dependiente de las reparticiones que a continuación se indican: de la Dirección General de Economía Agropecuaria (2 — 1 — 51 — 7 — 187 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Oficial 7º (cargo 1415), Administrador Rural Enrique Merzbacher (L. 9.096) — Clase 1912 — Matrícula 116.252 — D. M. 1 — C. I. 167.679, Córdoba, a contar del 1º de abril de 1959; de Secretaría (2 — 1 — 51 — 7 — 575 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Auxiliar 7º (cargo 1426), señor Clemente Gustavo Correa (L. 19.529) — Clase 1923 — Matrícula 3.666.431 — D. M. 57 — C. Id. 150.597, Tucumán, a contar del 4 de abril de 1959; de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (2 — 1 — 51 — 7 — 186 — 0 — 1 — 6 — 9 — 0 — 1) — Auxiliar 2º (cargo 1421), señorita Rosa Tusnelda Castro (L. 21.661) — Clase 1936 — Libreta Cívica Nº 1.768.323 — C. I. 1.128.777, Provincia de Buenos Aires, a contar del 1º de abril de 1959; de la Administración Nacional de Bosques (2 — 1 — 51 — 7 — 190 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Auxiliar 2º (cargo 1421), señor Carlos Alberto Sticco (L. 7.524) — Clase 1915 — Matrícula 561.662 — D. M. 4 — Céd. Id. 1.700.237, Capital Federal, a contar del 31 de marzo de 1959; Auxiliar 9º (cargo 1423), señores Carlos Manuel Salvador (L. 17.706) — Clase 1936 — Matrícula número 4.172.617 — D. M. Bs. As. — Céd. Id. 3.762.799, Capital Federal, a contar del 28 de abril de 1959; Domingo Goiguru (L. 22.362) — Clase 1934 — Matrícula 7.497.779 — D. M. 67 — C. I. 50.331, Formosa, a contar del 1º de mayo de 1959; Emilio Rubén Misenta (L. 22.599) — Clase 1936 — Matrícula 4.191.496 — D. M. Bs. As. — C. I. 3.643.472, Capital Federal, a contar del 1º de abril de 1959, y Ebel Aldo Torino (L. 22.786) — Clase 1936 — Matrícula 7.349.859 — D. M. 65 — C. I. 60.632, La Pampa, a contar del 3 de abril de 1959; de la Dirección General de Fomento Agrícola (2 — 1 — 51 — 7 — 191 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Oficial 3º (cargo 1411), Administrador Rural Federico Juan Scharer (L. 14.680) — Clase 1925 — Matrícula 6.450.897 — D. M. 43 — C. I. 4.303, Río Negro, a contar del 1º de abril de 1958; Oficial 6º (cargo 1414), Ingeniera Agrónoma Sara Mercedes Salvatierra (L. 21.649) — Clase 1925 — Libreta Cívica 8.356.349 — C. I. 4.513.934, Capital Federal, a contar del 26 de abril de 1959; de la Dirección General de Enseñanza Agrícola (2 — 1 — 51 — 7 — 192 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Oficial 7º (cargo 1415), señora Elida Cora Siciliano de Seeber (L. 7.329) — Clase 1922 — Libreta Cívica número 2.184.336 — C. I. 1.928.021, Capital Federal, a contar del 6 de mayo de 1959; Auxiliar 2º (cargo 1421), señor Serafín Ferreiro (L. 17.512) — Clase 1936 — C. I. 1.301.316, Provincia de Buenos Aires, a contar del 6 de mayo de 1959; de la Dirección General de Sanidad Vegetal (2 — 1 — 51 — 7 — 194 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Auxiliar 2º — (cargo 1421), Administrador Rural Gwili Roberts (L. 6.654) — Clase 1922 — Matrícula número 2.791.013 — D. M. 43 — C. I. 8.386, Chubut, a contar del 5 de mayo de 1959; señor Angel Conrado Quinteros (L. 16.084) — Clase 1932 — Matrícula 4.087.933 — D. M. Bs. As. — C. I. 3.791.772, Capital Federal, a contar del 16 de marzo de 1959; Auxiliar 3º (cargo 1422), señores Secundino Massimelli (L. 11.816) — Clase 1926 — Matrícula 6.396.693 — D. M. 42 — C. I. 8.144, Santa Fe, a contar del 16 de abril de 1959; Italo Pompeyo Bucciarelli (L. 14.099) — Clase 1932 — Matrícula número 6.579.375 — D. M. 45 — C. I. 2.842.264, Capital Federal, a contar del 1º de mayo de 1959; Carlos Esteban Pie (L. 16.002) — Clase 1932 — Matrícula 7.161.238 — D. M. 61 — C. I. 42.892, Santigo del Estero, a contar del 1º de mayo de 1959, y José Luis Gevasco (L. 17.720) — Clase 1930 — Matrícula 4.240.026 — D. M. Bs. As. — C. I. 8.403.169, Capital Federal, a contar del 17 de noviembre de 1957; Auxiliar 5º (cargo 1424), señor Omar Arbio (L. 16.096) — Clase 1922 — Matrícula 3.028.209 — D. M. 24 — C. I. 514.608, Provincia de Buenos Aires, a contar del 1º de mayo de 1959; Auxiliar 6º (cargo 1425), señores Jorge César Techera (L. Nº 21.483) — Clase 1911 — Matrícula 1.461.605 — D. M. 24 — C. I. 1.818.119, Provincia de Buenos Aires, a contar del 9 de abril de 1959, y Benigno Daniel Cardoso (L. 21.492) — Clase 1916 — Matrícula 1.293.493 — D. M. 22 — C. I. 413.520, Provincia de Buenos Aires, a contar del 17 de marzo de 1959; de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales (2 — 1 — 51 — 7 — 200 — 0 — 1 — 6 — — 0 — 0 — 1) — Oficial 4º (cargo 1412), Escribano José Atilio García (L. Nº 9.387) — Clase 1914 — Matrícula 258.396 — D. M. 2 — C. I. Nº 1.454.292, Capital Federal, a contar del 6 de mayo de 1959; Auxiliar 5º (cargo 1424), señorita Rosa Esther Teresa Morello (L. número 5.338) — Clase 1898 — Libreta Cívica 39.749 — C. I. Nº 1.384.447, Capital Federal, a contar del 17 de abril de 1959; de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas (2 — 1 — 51 — 7 — 196 — 0 — 1 — 6 — 0 — 16 — 1) — Oficial Mayor (cargo 1407), Médico Veterinario Néstor Enrique Giovanelli (L. 15.897) — Clase 1925 — Matrícula 4.017.473 — D. M. Bs. Aires — C. I. 2.303.636, Capital Federal, a contar del 1º de mayo de 1959; de la Dirección General de Sanidad Animal (2 — 1 — 51 — 7 — 198 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) — Director de 1ra. de Contralor de Productos Veterinarios (cargo 326), Médico Veterinario Santos Plutarco Calvo (L. 1.355) — Clase 1902 — Matrícula 1.600.292 — D. M. 27 — C. I. 56.391, Córdoba, a contar del 9 de mayo de 1959; Oficial Superior de 9na. (cargo 1391), Médico Veterinario Carlos Alberto Mazzini (L. 5.053) — Clase 1921 — Matrícula número 1.729.588 — D. M. 2 — C. I. número 2.289.361, Capital Federal, a contar del 5 de mayo de 1959; Auxiliar 2º (cargo 1421), señor Mario Roberto Enrique Aprosio (L. 407) — Clase 1905 — Matrícula número 2.101.849 — D. M. 33 — C. I. 54.265, Santa Fe, a contar del 7 de mayo de 1959; Auxiliar 3º (cargo 1422), señores Francisco Antelo (L. 391) — Clase 1915 — Matrícula Nº 262.543 — D. M. 2 — C. I. número 1.725.479, Capital Federal, a contar del 1º de mayo de 1959, y Norberto Biosca (L. 14.546) — Clase 1928 — Matrícula número 4.785.827 — D. M. 15 — C. I. 812.618, Provincia de Buenos Aires, a contar del 1º de junio de 1959; Auxiliar 4º (cargo 1423), señor Nicolás Gabriel Sciurano (L. 7.207) — Clase 1896 — Matrícula 204.175 — D. M. 2 — C. I. 147.994 — Capital Federal, a contar del 1º de mayo de 1959; Auxiliar 5º (cargo 1424), señor Justo Emeterio López (L. 9.564) — Clase 1927 — Matr. 5.774.464, D. M. 30, C. I. 48.593, Entre Ríos, a contar del 8 de abril de 1959; Auxiliar 7º (cargo 1426), señores Andrés Cornelio Santana (L. 22.422), Clase 1928, Matr. Nº 5.898.206, D. M. 32, a contar del 18 de abril de 1959, y Dardo Roberto Matos (L. 22.578), Clase 1928, Matr. Nº 6.569.199, D. M. 45, a contar del 7 de abril de 1959; de la Dirección General de Cooperativas Agrarias (2 — 1 — 51 — 7 — 631 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), Director Asistente, (cargo 295), Doctor Armando Augusto Moirano (L. 23.024), Clase 1902, Matr. 491.193, D. M. 4, C. I. 151.211, Capital Federal, a contar del 1º de junio de 1959; Oficial 3º, (cargo 1411), señor Oscar Romualdo Domingo Diego Ruiz (L. 23.929), Clase 1937, Matr. Nº 6.589.822, D. M. 45, C. I. 256.625, Córdoba, a contar del 1º de mayo de 1959; de la cuenta de orden "Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Dirección General de Obra Social", Auxiliar 1º, Doctor en Odontología, Carlos Manuel Arce, (L. 16.467), Clase 1917, Matr. 270.901, D. M. 2, C. I. 1.503.815, Capital Federal, a contar del 10 de junio de 1959; Auxiliar 5º, señora Noemí Rosalinda Simone de Rossi (L. 9.665), Clase 1930, Libreta Cívica 275.725, Céd. Id. 3.059.271, Capital Federal, a contar del 16 de diciembre de 1958; Auxiliar 7mo., señorita Vicenta Bagala (L. 18.120), Cl. 1920, Libreta Cívica 1.287.687, Céd. Id. 3.262.520, Capital Federal, a contar del 27 de marzo de 1959; de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, Vocal Suplente 2º de la Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de Rosario, en representación de los propietarios arrendadores, señor Clemente José Cornier, Clase 1911, Matr. 2.367.887, D. M. 36.

Art. 2º — Déjase sin efecto, por no haberse hecho cargo de su puesto, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Secretaría (2 — 1 — 51 — 7 — 575 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), la designación del Oficial Mayor (cargo 1407), Médico Veterinario, Huber Alberto Tala (L. 22.740), Clase 1930, Matr. Número 4.666.022, D. M. 18, C. I. 4.867.645, Capital Federal, dispuesta por Decreto Nº 11.735, de fecha 22 de diciembre de 1958.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuélva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Guerra

EJERCITO

Baja.

DECRETO Nº 10.000. — Bs. Aires, 19|8|59

VISTO la resolución de rebeldía (Expediente 3.455|59, Conf. D. G. P. y número Inf. 67|59 c|40 (SG) dictada con fecha 25 de julio de 1959, por el Juez de Instrucción Militar "Ad-Hoc", señor General de División (R. E.) don Adolfo Arana y de conformidad con lo determinado en el artículo 175 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Dése de baja del Ejército con anterioridad al día 25 de julio de 1959, al Mayor don Jorge Tocagni, por haber sido declarado rebelde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia al legajo personal del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ejército y agréguese al sumario respectivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 10.020. — Bs. Aires, 20|8|59.

VISTO la resolución de rebeldía (Expediente 3.456|59, Conf. D. G. P. y número Inf. 67|59 c|41 (SG) dictada con fecha 26 de julio de 1959, por el Juez de Instrucción Militar "Ad-Hoc", señor General de División (R. E.) don Adolfo Arana y de conformidad con lo determinado en el artículo 175 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Dése de baja del Ejército con anterioridad al día 26 de julio de 1959, al Teniente Coronel don Gustavo Adolfo Ortiz, por haber sido declarado rebelde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia al legajo personal del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ejército y agréguese al sumario respectivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

Ministerio de Educación y Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA NACION

Renuncias:

DECRETO Nº 9.677. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente número 6.301|959, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, eleva la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Personal Obrero y de Maestranza - Plana Inferior) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Jorge Calloni,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de junio de 1959, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Personal Obrero y de Maestranza - Plana Inferior) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Jorge Calloni (Cl. 1913, D. M. 65, Mat. 1.567.543, C. I. 23.256, Pol. La Pampa).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.703. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO el Expediente número 6.200|959, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, eleva la renuncia presentada por el Subadjutor (Personal de Seguridad y Defensa - Plana Superior) del Servicio Penitenciario de la Nación, Rvdo. Padre Angel Vitale Mafezzini,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de junio de 1959, la renuncia presentada por el Subadjutor (Personal de Seguridad y Defensa - Plana Superior) del Servicio Penitenciario de la Nación, Rvdo. Padre Angel Vitale Mafezzini (Cl. 1927, D. M., Bs. As., Matríc. número 4.471.307, C. I. 2.329.268, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Cesantías:

DECRETO Nº 9.782. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO la actuación Nº 23666|959, por la cual se da cuenta de las inasistencias injustificadas en que incurre desde el 1º de febrero de 1959 el Auxiliar 6º de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, señor Pascual Antonio Romano (L. 20.599); y CONSIDERANDO: Que en mérito a lo expuesto el citado agente se ha hecho pasible de la sanción establecida en el Artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666, de fecha 17 de junio de 1957: Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, a contar del 1º de febrero de 1959, por las razones mencionadas en el considerando del presente decreto, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, al Auxiliar 6º, de Secretaría (2—1—51—7—575—0—1—6—0—0—1—1425) señor Pascual Antonio Romano (L. 20.599), Clase 1936, C. I. 4.388.722, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

adscripciones:

DECRETO Nº 9.616. — Bs. As., 10|8|59.

VISTO lo manifestado en el Expediente número 32.957|59 del registro de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con las informaciones producidas y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 35º, inciso f) del Decreto - Ley número 22.573|56, incorporadas a la Ley 11.672, (artículos 1º y 3º del Decreto - Ley Nº 3.891|57),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase adscripto, desde el 1º de abril de 1958 y hasta el 13 de marzo de 1959, a la Comisión Liquidadora Decreto - Ley número 8.124|57, dependiente de la Presidencia de la Nación, al personal de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, que a continuación se detalla: Grupo 30 ($ 7.900), don Santiago Ares (Cl. 1915, D. M. 2, M. 263.958); Grupo 28 ($ 7.500), señores Ernesto José Mumenthaler (Cl. 1921, D. M. 15, Mat. 1.995.531) y Daniel Lacroux (Cl. 1917, D. M. 4, M. 432.680); Grupo 26 ($ 7.100), señores Enrique Carlos Felice (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.736.358), Rodolfo Mario Ruiz (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Matríc. 4.339.518), Héctor Raúl Marín (Cl. 1928, D. M. 2, M. 4.337.932), Oscar Antonio Pietragalli (Cl. 1922, D. M. 4, Matríc. 1.809.311), Salvador Eugenio Longo (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.678.532) y Antonio Tassano (Cl. 1909, D. M. 1, M. 81.050); Grupo 23 ($ 6.500), don Julio Ludovico Orselli (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.216.003), y Grupo 20 ($ 5.900), don José Vidal Arqueros (Cl. 1925, D. M. 2, Matrícula 4.214.999).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alfredo R. Vítolo. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Limítase adscripción.

DECRETO Nº 10.119. — Bs. Aires, 20|8|59.

VISTO lo manifestado en el Expediente Nº 36.564|59 del registro de la Secretaría de Hacienda, atento la información producida y teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones contenidas en el artículo 35º, inciso f) del Decreto - Ley número 22.573|56, incorporadas a la Ley número 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto - Ley Nº 3.891|57),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Limítase a la fecha del presente decreto la adscripción a la Comisión Especial Investigadora de Supuestas Maniobras de Contrabando dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dispuesta oportunamente mediante Decreto número 6.486 de fecha 26 de septiembre de 1958, de los agentes de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Hacienda, Grupos 23 y 26 ($ 6.500 y 7.100) Partida Sub-Principal 6, señores Néstor Miguel (Cl. 1929, Distrito Militar 23, Mat. 1.393.422), y Martín Aloé (Clase 1914, D. M. 4, Mat. 558.106); respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alfredo R. Vítolo. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 9.989. — Bs. As., 18|8|59.

VISTO el Expediente número 15.221-D-1959 y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha que en cada caso se indica, la renuncia interpuesta por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Migraciones: Auxiliar 5º, don León Abraham Vainschtok (Clase 1931, D. M. Bs. As., M. Nº 4.244.645, Céd. de Identidad Nº 2.850.526, Pol. Federal), 7 de junio de 1959 y Auxiliares Mayores, don Vicente Alfredo Medina (Clase 1909, D. M. 25, M. Nº 1.506.999, Céd. de Identidad Nº 736.424, Pol. Federal) y don Alberto Merlicco García (Clase 1918, D. M. 1, M. Nº 1.816.177, Céd. de Identidad número 4.627.808, Pol. Federal), 1º de julio de 1959.

Art. 2º — Acéptase —a partir de la fecha—, la renuncia presentada por el Oficial Superior de 9ª (Cabo Enfermera) de la Policía Federal, señorita Elba Olinda Carlini (L. C. 435.485, Céd. de Ident. Nº 3.416.137, Pol. Federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Limítase adscripción.

DECRETO Nº 9.663. — Bs. As., 11|8|59.

Atendiendo a razones del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto - Ley número 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase —con fecha 30 de junio de 1959— la adscripción al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dispuesta por Decreto número 3.820, de fecha 2 de abril último, del siguiente personal de la Presidencia de la Nación: señorita Dora Elvira Galeano (Lib. Cív. 3.032.940); don Juan Ríos (Cl. 1919, D. M. 28, M. I. 1.720.436); don Luis Juan Sandilla (Cl. 1914, D. M. Bs. As., Mat. Ind. 2.377.931), y don Luis Vulcano (Clase 1919, D. M. Bs. As., M. I. 439.111).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y Economía, interinamente a cargo del de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray.

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 9.768. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.038|59, del registro de la Secretaría de Transporte, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Determínase que el Oficial 3º don Mariano Felipe Vargas (Clase 1905, D. M. 36, Mat. 2.340.671, Cédula Identidad 1.474.055, Pol. Fed.), de la Secretaría de Transporte, revistará en lo sucesivo como Mariano Felipe de Vargas, por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido, reconociéndosele los servicios prestados como Mariano Felipe Vargas, Mariano F. Vargas y Mariano Vargas.

Art. 2º — Determínase que la Auxiliar 1ra. doña Beatriz Benita Benvenuto (L. Cívica 331.833, C. I. 2.382.042, Pol. Federal), de dicha Secretaría de Estado, revistará en lo sucesivo como Beatriz Benita Benvenuto de Chabin, por haber contraído enlace.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Manuel Castello.

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

Renuncia:

DECRETO Nº 9.769. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO el Expediente número 6.350,59, del registro de la Secretaría del Transporte, por el que la señora Leonor Haydée Díaz de Guiducci, presenta su renuncia al cargo que desempeña, y Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado del Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, en la Secretaría del Transporte, a partir del 15 de julio de 1959, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios del retiro voluntario, por la Oficial 6º —1414— ($ 1.700,—), doña Leonor Haydée Díaz de Guiducci (Lib. Civ. 2.131.282, Céd. Ident. 3.900.835, Pol. Fed.), cuyos haberes se hallan imputados a: 2 — 1. — 73 — 7 — 443 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1, del presupuesto para el ejercicio 1958|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado del Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría del Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Manuel F. Castello.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Modifícase decreto y confírmase designación:

DECRETO Nº 9.577. — Bs. Aires, 7|8|59.

VISTO lo dispuesto por el Art. 150º del Estatuto del Docente, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de Confirmaciones; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 10.297 de fecha 2 de setiembre de 1957, por la cual se le daban por terminados los servicios por no reunir las condiciones exigidas por el Art. 150º del Estatuto del Docente, al profesor de tres horas semanales de Didáctica en 4º año 2ª div. turno mañana en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), al provisional con antigüedad en la materia, señor Oscar Tomás Maldonado Carulla (Clase 1911, D. M. 46, Mat. Nº 2.946.131, Cédula Ident. Nº 428.335, Pol. de Córdoba).

Art. 2º — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, como profesor de tres horas semanales de Didáctica en 4º año 2ª div. turno mañana, al provisional con antigüedad en la materia, señor Oscar Tomás Maldonado Carulla (Cl. 1911, D. M. 46, Mat. Nº 2.946.131, C. I. Nº 428.335, Pol. de Córdoba).

Art. 3º — Déjase establecido que el señor Oscar Tomás Maldonado Carulla no tendrá derecho al pago de haberes, correspondientes al período durante el cual no haya existido real prestación de servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 9.607. — Bs. As., 10|8|59.

ATENTO a la necesidad de proveer cuatro horas de cátedra que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 10 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 1— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés, señora Indalecia Boj de Scheolnik (Libreta Cívica número 191.689, Cédula Identidad Nº 720.768, Pol. Fed.), pase a desempeñar —con carácter titular— en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 10 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Francés, en 5to. año, 2da. div., turno tarde, vacantes por creación 1959; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de igual asignatura que con igual carácter desempeña en 1er. año, 2da. div., turno vespertino, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Aclárase confirmación.

DECRETO Nº 9.601. — Bs. As., 8|8|59.

VISTO que por Decreto Nº 8.450 de fecha 24 de julio de 1957, se confirmó en la Escuela Industrial de Carlos Casares, (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, al señor Arnaldo Francisco Venerando Ben, como titular entre otras, de cuatro horas de Tecnología, en 3er. año, 1a div. "Automotores", turno tarde; CONSIDERANDO: Que el plan de estudios para esa especialidad y año, establece cinco horas semanales; Que es necesario proceder a la rectificación del decreto de referencia, a los efectos de regularizar la situación de revista del citado docente; Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 8450 de fecha 24 de julio de 1957, por el que se confirmó en la Escuela Industrial de Carlos Casares (Buenos Aires), al señor Arnaldo Francisco Venerando Ben (Clase 1923, D. M. 34, Matr. 3.094.193, C. I. Nº 104.647, Pol. de Misiones), como titular, entre otras, de cuatro horas de Tecnología, en 3er. año, 1a div., "Automotores", turno tarde, que dicha confirmación deberá considerarse efectuada en cinco horas de igual asignatura en el mismo año, división y especialidad, turno mañana, y no como en aquél se menciona.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 9.803 — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO lo solicitado en el Exp. As. Vs. 186.853/59 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el cual se da cuenta que el agente escalafonado de la citada Caja, Doña Mirtha Lucía Bragado de José, ha dejado de concurrir a sus tareas a partir del 29 de mayo de 1959, fecha en que debió reintegrarse al ser-

vicio al vencimiento de la licencia sin sueldo que le fuera acordada el día 24 de febrero del mismo año, y a pesar de la comunicación telegráfica que se cursara, no se reintegró a su puesto, incurriendo de hecho en abandono de servicio, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 37 inc. c) del Decreto Nº 6.666|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por abandono de servicio, a partir del 26 de mayo de 1959, al agente escalafonado (2 — 5 — 200 — 33 — 17 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) (1420), Doña Mirtha Lucía Bragado de José (Cl. 1931, L. C. 3.263.174, C. I. 2.902.530 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 9.960 — Bs. Aires, 14|8|59

VISTO el Expediente Nº 836|59 de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se solicita la cesantía por abandono de servicios, del Oficial 8º, doña María Luisa Durañona, en razón de no haber dado cumplimiento al artículo 6º inciso h) del Decreto-Ley Nº 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública), y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37º inciso c) del Decreto-Ley citado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante a contar del día 22 de mayo del año 1959, fecha en la que dejó de prestar servicios, por las razones mencionadas en el considerando del presente decreto, en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 50 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1: al Oficial 8º (1416) doña María Luisa Durañona (L. C. 2.387.737, C. I. 2.853.632 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 9.961 — Bs. Aires, 14|8|59

VISTO el Expediente Nº 610.511 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el que se solicita la cesantía de la empleada de la misma, doña Carmen Rosa Castello, de acuerdo al artículo 37 inciso c) del Decreto-Ley 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por abandono del cargo al agente escalafonado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 doña Carmen Rosa Castello (Lib. Cív. 3.601.401, C. Id. 4.909.292 policía Capital Federal) a partir del 30 de junio de 1959, fecha desde la cual inasiste a sus tareas.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 9.964 — Bs. Aires, 14|8|59

VISTO el Expediente Nº 819.695|59 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dando cuenta de la situación del agente de ese Ministerio don Pedro Anselmo Airaldi, quien ha dejado de concurrir a sus tareas sin causa que lo justifique, incurriendo en evidente abandono de servicio y, CONSIDERANDO: Que la actitud del citado agente se encuentra reprimida por el Art. 37 inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto-Ley número 6.666|57; Por tanto de acuerdo a lo requerido por el citado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por abandono de servicio, con anterioridad al 15 de mayo de 1959, al Oficial 6º (1414), del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 377 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1, don Pedro Anselmo Airaldi (Cl. 1929. D. M. 33, Matr. 5.979.005, Céd. Ident. 244.478 Pol. de Rosario).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 9.798. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO el Expediente Nº 168.860 de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, (2 — 5 — 200 — 33 — 52 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1): Oficial Superior de 8º, (1390) don Norberto Oscar Becerra (Clase 1914 — L. E. Nº 551.788, C. Id. Nº 1.281.242 Pol. Cap. Fed.) con anterioridad al 1º de julio de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; Auxiliar 1º (1420), doña Isolina Catalina Jovanovich — (L. C. Nº 2.728.543 — C. I. Nº 2.720.277 Pol. Cap. Fed.) con anterioridad al 9 de junio de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; Auxiliar 2º (1421), don Carlos Agustín Diorio (Clase 1937 — L. E. Nº 4.253.323, C. I. Nº 4.230.182 Pol. Cap. Fed.), don Reynaldo Irrazábal (Clase 1930 — L. E. Nº 6.918.454 — C. I. Nº 5.479.858 Pol. Cap. Fed.) con anterioridad al 1º de julio de 1959, fecha hasta la que prestaron servicios; Auxiliar 4º (1423), don Justo José de Urquiza (Clase 1936 — L. E. Nº 5.367.335 — C. I. Nº 5.589.951 Pol. Cap. Fed.) con anterioridad al 4 de julio de 1959, fecha hasta la que prestó servicios.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 9.799. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO el Expediente Nº 1.477|59 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se solicita se acepte la renuncia interpuesta por don Arturo Salvador Gutiérrez Carbo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente escalafonado —sueldo básico $ 3.200 mensuales— del presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 10 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1, don Arturo Salvador Gutiérrez Carbo, (Lib. Enrol. 4.499.754, D. M. Buenos Aires, Región Militar 1ra., Clase 1930, Céd. de Id. 2.601.360, Pol. Cap. Fed.) con fecha 10 de julio de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 9.800. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO lo solicitado en el Expediente Nº 208.244|59, del registro del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente escalafonado —sueldo básico mensual $ 4.800—, del presupuesto de los Servicios en común — Medicina Social y Delegaciones Regionales — del Instituto Nacional de Previsión Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 61 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1, don Víctor Domingo Marcelli (Cl. 1931, D. M. Bs. Aires, Matr. 4.068.828, Céd. Ident. 2.861.038, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 30 de junio de 1959, fecha hasta la cual prestó servicios

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 9.801. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO el Expediente Nº 18.831|59 de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por el Oficial 7º, don Arturo Román García Méndez,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7º — 1415 — (2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Arturo Román García Méndez (Cl. 1931, Lib. Enr. 4.117.235, Céd. Id. Nº 4.419.282, Pol. Cap. Fed.) con anterioridad al 13 de julio de 1959, fecha hasta la cual prestó servicios.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 9.802. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO el Expediente número 1.600|59 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se solicita se acepte la renuncia interpuesta por don Horacio Rubén Andino,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente escalafonado —sueldo básico $ 2.850 mensuales— del presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 10 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1, don Horacio Rubén Andino (L. E. número 4.089.562, D. M. Bs. Aires, Clase 1933, C. I. 3.136.705, Pol. Cap. Federal), con fecha 23 de julio de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 9.941. — Bs. As., 14|8|59.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 7 — 0 — 0 — 1—), a partir del 1º de agosto de 1959, la renuncia que el señor D. Carlos Alberto Pellegrini (M. 4.044.761, D. M. Bs. As., Clase 1928, Céd. Ident. 2.765.531, Pol. Fed.), presenta del cargo de Auxiliar 6º 1425.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e Interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 9.948. — Bs. Aires, 14|8|59.

VISTO los Expedientes Nros. 366.774|59, 366.771|59, 367.133|59, 366.392|59, 356.432|58, 369.652|59, 364.081|58, 366.296|59, 368.463|59, 368.773|59, 369.898|59, 371.050|59, 367.404|59, 367.841|59, 360.359|58, 364.771|58, 367.815|59, 367.841|59, 360.359|58, 364.741|58, 367.815|59, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por los cuales se solicita se acepten las renuncias interpuestas por distinto personal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 15 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — Oficial 1º (1925), don Elio Ricardo Espasandín — (Cl. 1932, Mat. Nº 4.509.504, D. M. Bs. Aires, C. I. Nº 5.554.546, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 31 de marzo de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; Oficial 5º (1413), doña Sara Zunilda Vera de Sibillino (Cl. 1920, Lib. Cív. Nº 1.074.450, C. Id. Nº 1.688.455, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 2 de marzo de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; Oficial 8º (1416), doña Juana Josefa Etchegahar (Cl. 1918, Lib. Cív. Nº 0.039.137, Céd. Id. número 1.655.032 Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 9 de marzo de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; Auxiliar Mayor (1418), doña Norma Perla Rodríguez (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 221.270, Céd. Id. Nº 2.409.934, Pol. Cap. Federal), con anterioridad al 18 de febrero de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; Auxiliar 2º (1421), doña Carolina Elvira Moreno (Cl. 1933, Lib. Cív. Nº 2.020.468, Céd. Ident. Nº 3.833.085, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 14 de setiembre de 1958, fecha hasta la que prestó servicios; Auxiliar 3º (1422), doña Martha Cires Irigoyen (Cl. 1924, Lib. Cív. Nº 3.395.492, Céd. Ident. Nº 1.334.217, Pol.Cap.Fed.) con anterioridad al 31 de octubre de 1958, fecha hasta la que prestó servicios; Auxiliar 5º (1424), doña Gladis Beryl Sharry de Liach (Cl 1927, Lib. Cív. Nº 3.406.610, Céd. Id. número 442.672, Pol. Prov. de Bs. Aires), con anterioridad al 30 de noviembre de 1958 fecha hasta la que prestó servicios; doña Angélica Pensini (Cl. 1937, Lib. Cív. en trámite, Céd. Id. Nº 3.953.656, Pol. Cap. Federal), con anterioridad al 8 de junio de 1958, fecha hasta la que prestó servicios; doña Epifanía Inés Rizzone de Busato (Cl 1936, L. C. Nº 3.328.649, C. I. Nº 3.815.889, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 25 de enero de 1959, fecha hasta la que prestó servicios, doña Hortensia Esther Rioboo de Pujol (Cl. 1922, L. C. Nº 234.365, Céd. Id. Nº 2.195.268, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 15 de abril de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; doña Luisa Mercedes Saravi de Forjas (Cl. 191., Lib. Cív. Nº 989.371, Céd. Id. Nº 1.898.955, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 30 de abril de 1959, fecha hasta la que prestó servicios y doña Ruth Elizabeth Liogard (Cl. 1934, Lib. Cív. número 840.048, Céd. Id. Nº 4.442.208, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 17 de mayo de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; Auxiliar 7º (1426), don José Dante Cuilci (Cl. 1932, Mat. Nº 5.029.522, D. M. 18, Céd. Id. Nº 4.329.532, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 2 de enero de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; don Ubaldo Vázquez (Cl. 1925, Mat. 4.023.002, D. M. Bs. Aires, Céd. Id. Nº 3.441.529, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 16 de marzo de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; Auxiliar 9º (1428), doña Beatriz Ana María Borione de B rra (Cl. 1933, L. C. número 2.967.068, C. Id. Nº 4.687.871, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 31 de octubre de 1958, fecha hasta que prestó servicios; doña Carmen Casa (Cl. 1931, Lib. Cív. Nº 1.659.948, Céd. Id. Nº 4.424.283, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 30 de diciembre de 1958, fecha hasta la que prestó servicios; doña María Sara Castañeda Vega de Knutty (Cl. 1897, Lib. Cív. número 3.720.335, C. I. Nº 383.037, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 28 de febrero de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; doña Martha Dosoretz (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 2.329.827, Céd. Id. Nº 1.279.064, Pol. Cap. Federal), con anterioridad al 31 de enero de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; doña Norma Elvira Filgueira (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 115.393, Céd. Id. Nº 2.537.100, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 31 de marzo de 1959, fecha hasta la que prestó servicios; doña Nélida Bouhid Chagra (Cl. 1925, Lib. Cív. número 9.163.558, Céd. Id. Nº 5.112.981, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 31 de marzo de 1959, fecha hasta la que prestó servicios, y don Osvaldo Idilio Torre (Cl. 1937, Mat. 4.251.589, D. M. Bs. As., C. I. número 3.623.511, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 30 de abril de 1959, fecha hasta la que prestó servicios.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 9.952. — Bs. As., 14|8|59.

VISTO los Expedientes Nros. 831|59, 849|59, de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por los cuales se solicita se acepten las renuncias interpuestas por el personal de la misma y atento a lo manifestado por dicho Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 50 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 —; Oficial 1ro. (925) doña Elvira Noemí Gentile (L. C. 0.484.201, C. I. 3.068.373, Pol. Cap. Fed.) con anterioridad al 3 de junio del año 1959, fecha en la que dejó de prestar servicios; con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 50 — 0 — 7 — 0 — 1 — 13 — 0 — 0 — 1; Auxiliar 7mo. (1426) don Simón Francisco Mas (L. E. Nº 4.782.595, C. I. 2.900.056, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 1º de junio del año 1959, fecha en la que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 9.962. — Bs. As., 14|8|59.

VISTO los Expedientes Nros. 186.718|59, 186.899|59, 186.717|59, 186.877|59 y 186.883|59, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por los cuales se solicita se acepten las renuncias interpuestas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias interpuestas por el siguiente personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario (2 — 5 — 200 — 33 — 17 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1); Oficial 4º (1412) doña Beatriz Isabel Domínguez Murray de Elordi (Cl. 1908 L. C. 0.057.158, C. I. 1.477.435, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 1º de junio de 1959, fecha desde la cual no presta servicios; Oficial 6º (1414) don Horacio Rubens Taretto (Clase 1930, Mat. 5.567.074 D. M. 68, C.I. 2.879.294 Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 1º de julio de 1959, fecha desde la cual no presta servicios; Auxiliar Mayor (1418) don Dalmasio Rodolfo Pozzi (Cl. 1939, Mat. 6.784.174, D. M. 50, C.I. 4.656.954 Pol. Cap. Fed.); con anterioridad al 1º de junio de 1959, fecha desde la cual no presta servicios; Auxiliares 9nos. (1428) doña Isabel Casado (Cl. 1936, L. Cívica 1.884.767, C. I. 3.557.842 Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 1º de julio de 1959, fecha desde la cual no presta servicios y don Hugo Carlos Borello (Cl. 1937, Mat. 5.613.244, D. M. 68, C. I. 4.334.275 Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 1º de julio de 1959, fecha desde la cual no presta servicios.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 9.963. — Bs. As., 14|8|959.

VISTO el expediente Nº 30.345|59 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se solicita se acepte la renuncia interpuesta por el Oficial 7º, don Ernesto Raúl Osterman,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7º (1415) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 377 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1, don Ernesto Raúl Osterman (Cl. 1925, D. M. 26, Mat. 7.307.241, Céd. I. 27.166 Pol. de Chubut), con anterioridad al 20 de abril de 1959, fecha hasta la que prestó servicios.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

Secretaría de Hacienda

LEGITIMO ABONO
Reconócese a favor de personas y entidades.

DECRETO Nº 9.045. Buenos Aires, 29 de julio de 1959.

VISTO el Decreto-Ley Nº 12.029|57, de fecha 1º de octubre de 1957, por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que los reconocimientos y|o pago de las obligaciones pendientes de aprobación, originadas en actos anteriores a esa fecha, deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo; Que a tal efecto, l. Secretaría de Estado de Hacienda, ha elevado diversas actuaciones relacionadas con gastos originados por prestaciones efectuadas de conformidad y pendientes de aprobación, cuyo reconocimiento procede disponer, en orden a lo prescripto por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 12.029|57; Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta pesos con Siete centavos moneda nacional (m$n 280.470,07), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que aluden cada uno de los expedientes cuyo detalle se consigna seguidamente:

Referencia	Importe m$n.
1) — Exp. Nº 50.254|59. Viuda de Canale e Hijos, S. A. I. C. Setecientos Noventa y Dos pesos moneda nacional	792.—
2) — Exp. Nº 50.252|59. Viuda de Canale e Hijos, S. A. I. C. Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional	4.984.50
3) — Exp. Nº 51.603|59. Juan Territoriale Cuatro Mil Novecientos Ochenta pesos moneda nacional	4.980.—
4) — Exp. Nº 50.650|59. Los Ases del Sanitario, S. R. L. Ciento Diecinueve pesos moneda nacional	119.—
5) — Exp. Nº 50.099|59. Vitrolabor, S. R. L. Un Mil pesos moneda nacional	1.000.—
6) — Exp. Nº 61.009|59. Corporación Argentina de Productores de Carne. Tres Mil Setecientos Dieciocho pesos con Sesenta centavos moneda nacional	3.718.60
7) — Exp. Nº 50.644|59. Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. Dos Mil Trescientos Veintiocho pesos moneda nacional	2.328.—
8) — Exp. Nº 50.886|59. Bruno Hermanos Ciento Ochenta y Cinco pesos moneda nacional	185.—
9) — Exp. Nº 51.369|59. Viva y Federico, S. R. L. Doscientos Veintisiete pesos con Ochenta centavos moneda nacional	227.80
10) — Exp. Nº 51.367|59. Viva y Federico, S. R. L. Quinientos Treinta y Cuatro pesos con Ochenta y Ocho centavos moneda nacional	534.88
11) — Exp. Nº 51.366|59. Viva y Federico, S. R. L. Ciento Cuarenta y Tres pesos con Siete centavos moneda nacional	143.07
12) — Exp. Nº 77.445|58. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Dieciséis Mil Ciento Veintitrés pesos con Trece centavos moneda nacional	16.123.13
13) — Exp. Nº 60.829|59. Casa Francisco Francioni, S. R. L. Quinientos Sesenta pesos moneda nacional	560.—
14) — Exp. Nº 79.000|58. Hasse y Zetone, S. R. L. Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta pesos con Diez centavos moneda nacional	66.180.10
15) — Exp. Nº 50.621|59. Compañía AGA del Río de la Plata Cuatrocientos Veinticuatro pesos con Ochenta centavos moneda nacional	424.80
16) — Exp. Nº 50.424|59. Marengo y Sobrino, S. R. L. Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco pesos con Diecinueve centavos moneda nacional	165.685.19
17) — Exp. Nº 80.217|58. Carlos C. Cano Cinco Mil Seiscientos Cinco pesos moneda nacional	5.605.—
18) — Exp. Nº 80.217|58. Vladimir Boschkowitsch Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve pesos moneda nacional ..	6.879.—
TOTAL	280.470.07

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el presente, deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Item 579, Inciso 9, Clase de gasto 0, Apartado 16, Partida Principal 20, Rubro 12 0, Rubro 14 0, Partida Parcial 2.207 del Presupuesto de 1958|59.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a tomar intervención en cada una de las actuaciones aprobadas por el presente, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Ministro de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 10.189. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 34.925|959 por el cual la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, comunica la designación a partir del 3 de abril de 1959, de diverso personal de la cuenta especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley 12.029|57", circunstancia po. la que procede limitar los servicios de los mismos en la citada cuenta, a fin de regularizar su situación administrativa; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase a partir del 3 de abril de 1959, los servicios del personal que revista en la cuenta especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley 12.029|57" (2—4—100—52—579—7—0—16—20—0—0—2203—0), con el sueldo básico, más la bonificación por costo de vida que se menciona: con $ 2.000, más $ 420, Manuel Fernando Cornet (Cl. 1912, D. M. 68, Matrícula 1.504.453, C. I. 4.794.624 Capital); con $ 1700, más $ 390, Domingo Antonio Bellini (Cl. 1919 D. M. 1, Matrícula 420.409, C. I. 2.152.380 Cap.); con $ 1.000, más $ 320, Luis Rodoles (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.039.064, C. I. 2.617.570 Cap.); con $ 900, más $ 310, María del Carmen Teresa Vico (Cl. 1934, L. C. 3.211.040, C. I. 3.377.992 Cap.) y con $ 700, más $ 420, Nélida Scarnato de Ferrari (Cl. 1925, L. Cívica 502.856, C. I. 3.259.530 Cap.), por haber sido designado en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, a partir de la fecha indicada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 10.200. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO los Expedientes Nros. 37.524, 251.017, 250.999, 317.972, 682.377, 37.463, 250.019, 251.016, 251.018, 37.464, 38.027 y 38.029 del año 1959; atento lo solicitado y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Determínase que el personal que revista con la retribución mensual y en las reparticiones de la Secretaría de Hacienda que a continuación se indican, figurará en lo sucesivo por haber contraído enlace, en la forma que en cada caso se consigna: Dirección General de Contabilidad y Administración, Clase D, Grupo VII, Celia Zulema Ferradás, debe ser: Celia Zulema Ferradás de Pérez (Cl. 1935, L. C. 1.836.400, C. I. 3.989.203 Cap.). Dirección General Impositiva, Grupo 7 y 5 Leonor Aimar y María Elvira Alduncin, deben ser: Leonor Aimar de Epifani (Cl. 1935, L. C. Número 1.835.628, C. I. 3.025.499 Cap.) y María Elvira Alducin de Anes (Cl. 1935, L. C. 1.154.949, C. I. 997.931 Bs. As.), respectivamente. Dirección General de Suministros del Estado — Stock de artículos tipificados y de uso y de consumo común Clase D — Grupo VIII Alicia Leonor Zanelli, debe ser: Alicia Leonor Zanelli de Luraschi (Cl. 1935, L. C. Número 1.789.357, C. I. 3.413.929 Cap.). Dirección Nacional de Estadística y Censos, Clase D — Grupo VII, Jorgelina Teresa María Graciela Piciochi, debe ser: Jorgelina Teresa María Graciela Piciochi de Kaufman (Cl. 1935, L. C. 2.520.628, C. I. 4.960.648 Cap.). Dirección General Inmobiliaria, Clase D — Grupo V Libertad Edirma Orellano, debe ser: Libertad Edirma Orellano de Dell'Arciprete (Cl. 1934, L. C. 1.937.670, C. I. 4.294.596 Cap.).

Art. 2º — Las designaciones efectuadas en las reparticiones de la Secretaría de Hacienda, a favor del personal que revista con la retribución mensual que en cada caso se menciona, deberán considerarse extendidas, en la forma que en cada caso se consigna: Dirección General Impositiva, Grupo 13, Grupo 8 y Grupo 4, Elena María Taragno, Miguel Di Masi y Alfredo Enrique Rivas (C. Identidad 4.833.988), deben ser: Elena María Luisa Taragno (Cl. 1912, L. C. 5.554.896, C. I. 172.237 Rosario), Miguel Dimasi (Cl. 1911, D. M. 2, M. 246.255, C. Identidad 1.838.441, Cap.) y Alfredo Enrique Rivas Villalba (Cl. 1940 D. M. 15, M. 4.891.445, C. I. 4.733.988 Cap.), respectivamente. Dirección General Inmobiliaria, Clase B — Grupo III, Clase D — Grupo I y Clase D — Grupo V, Domingo Bautista Casalnuovo, Horacio Etchepareborda (Cl. 1905, Mat. 2.028.184) y Carmen Diéguez (Cl. 1902, L. C. 311.744), deben ser: Domingo Bautista Casalnovo (Cl. 1906, D. M. 3, M. 301.406, C. I. 605.841 Cap.), Horacio Etchepareborda (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula 202.884, C. I. 877.575 Cap.) y Carmen Diéguez (Cl. 1913, L. C. 311 744, C. I. 2.406.892 Cap.), respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Comercio

DIRECCION DE EXPORTACION E IMPORTACION
Disuélvese.

RESOLUCION Nº 81. — Bs. As., 29|7|59.

VISTO el Expediente Nº 79.452|59, y CONSIDERANDO; Que la actual orientación impresa a la política sobre comercio exterior tiende a la eliminación de toda clase de trabas en la concertación de las exportaciones; Que el día 30 de junio ppdo., caducaron las disposiciones de las Leyes 12.830 y 14.440, en función de las cuales han tenido subsistencia legal determinadas normas de restricción y contralor de las ventas al exterior; Que al desaparecer esas restricciones al comercio exterior no se justifica el mantenimiento de la Dirección de Exportación e Importación como organismo encargado de su aplicación; Por ello,

El Secretario de Estado de Comercio (Interino), Resuelve:

1º — Disuélvese la Dirección de Exportación e Importación, debiéndose hacer cargo transitoriamente la Dirección Nacional de Comercio Exterior, de los asuntos que aquélla tenga pendientes a la fecha.

2º — La Dirección Nacional de Comercio Exterior convendrá con las Direcciones Generales de Personal y de Administración, respecto del destino final que deba darse al personal y a los muebles y demás elementos pertenecientes al organismo disuelto.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a publicidad, notifíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Exterior, a sus efectos.

Juni.

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO
Disuélvese.

RESOLUCION Nº 82. — Bs. As., 29|7|59.

VISTO la caducidad de las leyes represivas de la especulación y el agio, y CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, creada por Decreto Nº 10.102|949, tiene por función específica la de vigilar el cumplimiento de la Ley Nº 12.830 y sus reglamentaciones, así como reprimir las infracciones que se cometan a sus disposiciones; Que como consecuencia de no haber sido prorrogado el plazo de vigencia de dicha ley, la misma ha caducado, y por tanto ha desaparecido la razón de la creación de la Dirección Nacional correspondiente encargada de su aplicación; Que por Resoluciones Nros. 1.702|57 y 144|58 pasaron a depender de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento la Dirección de Monopolios y los Departamentos de Identificación de Mercaderías y de Pesas y Medidas, cuyas funciones son consecuencias de la aplicación de sendas leyes desvinculadas de las que han caducado, lo que hace necesario disponer la ubicación funcional de las dependencias mencionadas dentro de la estructura de la Secretaría,

El Secretario de Estado de Comercio (Interino), Resuelve:

1º — Disuélvese la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento.

2º — La Dirección de Monopolios y los Departamentos de Identificación de Mercaderías y de Pesas y Medidas, con todo su personal, muebles y demás elementos, pasan a depender transitoriamente de la Dirección Nacional de Comercio Interior, que ejercerá las funciones de "Organismo de Aplicación", atribuídas por las disposiciones reglamentarias de la Ley número 12.906.

3º — El personal de otros Ministerios o Secretarías que a la fecha prestare servicios como adscripto en la Dirección que se disuelve, se reintegrará de inmediato a sus Reparticiones de origen.

4º — La Dirección General del Personal, consultando las necesidades del servicio, adoptará las medidas necesarias para dar destino transitorio al resto del personal.

5º — La Dirección General de Administración se hará cargo de los muebles y demás elementos no afectados a las dependencias indicadas en el apartado 2º y resolverá sobre su destino, conforme a las normas vigentes.

6º — La documentación de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, excluída la de los Organismos mencionados en el apartado 2º, deberá ingresar a la Dirección de Despacho (Mesa General de Entradas y Archivo) de esta Secretaría, cumplimentándose las formalidades de práctica.

7º — Regístrese, comuníquese, dése a publicidad, notifíquese y archívese.

Juni.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS
RADIOFONIA Y T.V. — Prorrógase plazo para la presentación de declaraciones juradas y pago de impuesto sobre ingresos brutos por explotación de servicios.

RESOLUCION GENERAL Nº 582 (I.I.R.T.)

Buenos Aires, 21 de agosto de 1959.

VISTO: las razones en que se apoya la solicitud formalizada por la Asociación Radiodifusoras Privadas Argentinas, a fin de que se prorrogue el plazo para el pago del impuesto sobre los ingresos brutos por explotación del servicio de radiodifusión y|o televisión; atento lo expresado por el Fondo Nacional de las Artes y en uso de las facultades que le acuerdan los Artículos 5º y 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1956),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Prorrogar hasta el 22 de setiembre de 1959, el plazo fijado por el Art. 4º de la Resolución General Nº 573 (I. I. R. T.) para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del impuesto equivalente al 5 % de los ingresos brutos por explotación del servicio de radiodifusión y|o televisión (Art. 1º, Decreto-Ley número 15.460|57, Art. 1º, Decreto Nº 16.635|57 y Art. 1º Decreto Nº 4.954|59), por los meses transcurridos entre el 25 de noviembre de 1957 y el 31 de mayo de 1959.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

René San Miguel

Secretaría de Hacienda

EXPORTACIONES - IMPUESTOS
GANADO OVINO. — Fíjanse valores índices para las retenciones establecidas en el Decreto Nº 11.917/58 sobre régimen cambiario.

RESOLUCION Nº 1.058

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959.

VISTO: lo aconsejado por la Comisión Asesora Decreto Nº 807|59, en su nota número 11, de fecha 3 del corriente, y CONSIDERANDO: Que en dicha nota se propone fijar valores índice a los fines de la percepción de la retención prevista en el Artículo 6º del Decreto Nº 11.917|58, para las exportaciones de ganado ovino en pie, para animales de hasta media lana y con vellón entero, procedentes de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Gobernación Nacional de Tierra del Fuego, y de carne ovina congelada; Que para establecer los valores de que se trata, la Comisión Asesora ha contado con la opinión de los organismos técnicos competentes, y Que la circunstancia de fijarse valores para embarque —modificándose en consecuencia el régimen vigente en que se establecían para presentación de documentación— aconseja acordar un plazo que permita cumplir los certificados y solicitudes de embarque ya presentadas ante la Dirección Nacional de Aduanas,

El Secretario de Hacienda
Resuelve:

Artículo 1º — Para los certificados y solicitudes de embarque que se presentaren a partir de la fecha por exportaciones de ganado ovino en pie para animales de hasta media lana y con vellón entero, procedentes de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Gobernación Nacional de Tierra del Fuego, y de carne ovina congelada, se aplicará el valor índice correspondiente al período en que se realice el embarque.

Art. 2º — Para los certificados y solicitudes de embarque que se presenten a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1960, para ganado ovino en pie para

animales de hasta media lana y con vellón entero, procedentes de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Gobernación Nacional de Tierra del Fuego, regirán los siguientes valores índice para embarque:

Hasta media lana (Por cabeza)

Corderos .	m$n.	250
Borregos .	„	220
Capones .	„	200
Ovejas ..	„	150

Con vellón entero (Por cabeza)

Borregos .	m$n.	420
Capones .	„	400
Ovejas ..	„	320

Art. 3º — Para los certificados y solicitudes de embarque que se presenten a partir de la fecha y hasta el 30 de setiembre próximo, para corderos congelados, regirá un valor índice único para embarque de Veintiocho Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 28.500.—) por tonelada.

Art. 4º — En el caso de presentaciones efectuadas por el comercio exportador ante la Dirección Nacional de Aduanas antes de la fecha de la presente Resolución, la retención (Decreto Nº 11.917|58) se liquidará sobre el valor índice oportunamente establecido, siempre que el embarque se realice hasta el 31 de octubre de 1959 inclusive, después de cuya fecha esas presentaciones caducarán,

Art. 5º — Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

Klein.

Secretaría de Comercio

AZUCAR Y DERIVADOS

DIRECCION DE AZUCAR. — Normas para el contralor permanente de los precios de venta del azúcar de la melaza y del alcohol en su primera etapa de comercialización.

RESOLUCION Nº 107. — Bs. As., 14|8|59.

VISTO el presente Expediente número 71.835|59, atento a las informaciones producidas y CONSIDERANDO: Que a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto Nº 8.747|59, corresponde a esta Secretaría de Estado establecer los medios que posibiliten el contralor permanente de los precios de venta del azúcar en todas las plazas del país; Que igualmente resulta indispensable conocer en forma periódica los precios de venta del azúcar, de la melaza y del alcohol en su primera etapa de comercialización, a los efectos de la intervención que pueda corresponder al Ministerio de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º "in fine" del expresado decreto; Que, en consecuencia, resulta conveniente crear los registros y exigir las declaraciones necesarias para la consecución de los propósitos enunciados; Por ello y en uso de la autorización conferida por el artículo 18º del Decreto Nº 8.747|59;

El Secretario de Comercio (Interino), Resuelve:

1º — Las personas de existencia física o ideal de todo el país que más abajo se detallan deberán inscribirse dentro de los quince (15) días de la fecha en la Dirección de Azúcar, Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 651-5º piso (Capital Federal):

a) Consignatarios de azúcar.
b) Refinerías de azúcar, comerciantes en azúcar y elaboradores de productos azucarados que adquieran azúcar directamente a ingenios y|o consignatarios.
c) Compradores de melaza y|o alcohol que realicen su compra directamente a ingenios y destilerías o destiladores.

Quedan excluídos de esta prescripción los cañeros que adquieran melaza para alimentación de ganado.

La inscripción se realizará mediante la presentación de una declaración jurada por carta certificada o personalmente en la que constará el nombre de la razón social, ramo comercial y|o industrial y dirección postal. La Dirección de Azúcar expedirá el comprobante respectivo.

2º — Del uno (1) al diez (10) de cada mes, los ingenios azucareros, consignatarios, destilerías y destiladores de alcohol, declararán en forma jurada ante la Dirección de Azúcar, las ventas de azúcares, melaza y alcoholes de la zafra 1959, efectuadas durante el mes anterior, con indicación de los siguientes datos:

a) Nombre y domicilio del comprador y número de inscripción en el caso de que estuviese inscripto de conformidad con el punto 1º.
b) Cantidades netas vendidas.
c) Calidades y precios unitarios.
d) Bonificaciones y|o descuentos.
e) Forma y lugar de entrega (a granel, fraccionado, etc.; en origen, plaza de consumo, etc.).

Las ventas de melaza realizadas por los ingenios a cañeros con destino a la alimentación de ganado serán declaradas en forma global.

La declaración a remitir del uno (1) al diez (10) de setiembre de 1959, deberá comprender la totalidad de los azúcares, melazas y alcoholes vendidos hasta el treinta y uno (31) de agosto del año en curso.

3º — Comuníquese, regístrese, publíquese y pase a la Dirección de Azúcar a sus efectos.

Jaul.

Secretaría de Hacienda

EXPORTACION - IMPUESTOS

CEREALES Y OLEAGINOSOS. — Fíjanse valores índices.

RESOLUCION Nº 1.059 Buenos Aires, 12 de agosto de 1959.

VISTO que la modalidad de comercialización externa de cereales y oleaginosos y sus subproductos aconseja fijar con anticipación los valores índice, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Asesora - Decreto 807|59, en su Nota número 7 del 20 del corriente, a los fines de la percepción de la retención e impuesto previstos en el artículo 6º del Decreto número 11.917|58 y Decreto número 242|59, propone establecer para los mencionados productos los valores índice que se consignan en planilla anexa; Que para la fijación de los valores de que se trata, la citada Comisión Asesora, de acuerdo con lo prescripto por el Decreto número 807|59, ha requerido la opinión de los organismos técnicos competentes, así como de los sectores representantes del comercio exportador del país, y Que, asimismo, la circunstancia de fijarse valores para embarque modificándose en consecuencia el régimen vigente en que se establecían para presentación de documentación, aconseja acordar un plazo que permita cumplir los certificados y solicitudes de embarque ya presentados ante la Dirección Nacional de Aduanas.

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

Artículo 1º — Para los certificados y solicitudes de embarque por exportaciones de cereales y oleaginosos y sus subproductos que se presenten a partir de la fecha, se aplicará el valor índice correspondiente al período en que se realice el embarque.

Art. 2º — Para los certificados y solicitudes de embarque que se presenten a partir de la fecha, regirán los valores índice que se consignan en la planilla anexa, que integra la presente resolución según que el embarque se realice en agosto o setiembre del corriente año, respectivamente.

Art. 3º — En el caso de las presentaciones efectuadas por el comercio exportador ante la Dirección Nacional de Aduanas antes de la fecha de la presente Resolución, la retención y el impuesto (Decretos números 11.917|58 y 242|59) se liquidarán sobre el valor índice oportunamente establecido, siempre que el embarque se realice hasta el 31 de octubre inclusive, después de cuya fecha esas presentaciones caducarán.

Art. 4º — Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

Klein

VALORES INDICES DE EXPORTACION A REGIR PARA EMBARQUES QUE SE EFECTUEN HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

PRODUCTO	Valores índices (m$n. p/ton.) De 1º/8/59 al 31/8/59	De 1º/9/59 al 30/9/59
Trigo (1)	4.500,00	5.300,00
Maíz (1)	3.800,00	4.500,00
Avena (2)	4.100,00	4.600,00
Cebada (2)	3.700,00	4.200,00
Centeno (1)	3.700,00	4.200,00
Cebadilla	3.500,00	3.900,00
Mijo	3.100,00	3.400,00
Maíz de Guinea	3.400,00	3.600,00
Sorgo granífero	3.400,00	3.600,00
Sorgo azucarado	3.400,00	3.500,00
Afrecho/ilo	3.200,00	3.800,00
Alpiste	8.200,00	8.900,00
Harina de trigo	7.000,00	7.700,00
Aceite de lino (granel) (3)	19.000,00	19.000,00
Aceite de girasol (granel) (3)	25.900,00	28.200,00
Aceite de maní (granel) (3)	27.100,00	28.200,00
Tortas/expellers de lino	6.900,00	8.100,00
Tortas/expellers de girasol	6.000,00	7.300,00
Tortas/expellers de maní	6.500,00	7.800,00
Tortas/expellers de algodón	5.600,00	7.000,00
Tortas/expellers de nabo	4.900,00	5.900,00
Harina de lino	6.400,00	7.600,00
Harina de girasol	5.600,00	6.500,00
Harina de maní	6.500,00	7.400,00
Harina de algodón	5.300,00	6.100,00
Harina de nabo	4.300,00	5.300,00

(1) Estos valores se entienden hasta 15 % embolsado. Cuando exceda de ese por ciento, se aplicará un recargo de m$n. 600,00 por tonelada.

(2) Estos valores se entienden hasta 15 % embolsado. Cuando exceda de ese por ciento, se aplicará un recargo de m$n. 700,00 por tonelada.

(3) Estos valores se entienden a granel. Cuando se exporten en tambores se aplicará un recargo de m$n. 2.000,00 por tonelada.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 545|58 (DCI).
2º llamado.

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de 2 Subestaciones de Transformación y Redes Eléctricas" en el Centro Forestal del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 8 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso. Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo. Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|8-Nº L-13.661.v.14|9|59

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 26|59, para el día 8 de setiembre de 1959 a las 15 horas, para la construcción de 2 tableros indicadores de alarma para motores y reconstrucción de 27 automáticos de presión, destinados al BDT, A.R.A. 13, de acuerdo con las especificaciones mencionadas en el pliego correspondiente.

Valor del pliego m$n. 50. Apertura de las licitaciones en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Jefe División Licitaciones y Compras.

e.28|8-Nº L-13.658.v.31|8|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 30.315|59

Llámase a Licitación Pública Nº 65|59, para el día 3 del mes de setiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, para cumplimiento de los fines de la lucha materno infantil, desarrollada en el interior del país, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de camillas para consultorio y camitas para niños.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.28|8-Nº L-13.660.v.31|8|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 311-M, hasta el día 17 de setiembre de 1959 11.30 horas, provisión de ladrillos comunes de cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15 m|n.

e.28|8-Nº L-13.659.v.8|9|59

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

AVISOS OFICIALES

Expediente Nº 540.315 de 1958

ASUNTO: "Daltolac 22", líquido constituído a base de una resina sintética (poliéster del ácido ftálico y tricloro etilfosfato (11,2 %).

RESOLUCION Nº 572 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S.A.I.C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Daltolac 22", cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-57.660 que la muestra recibida para su examen es un líquido turbio, viscoso, de color ligeramente amarillo, soluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, que presenta las siguientes particularidades:

Caracterización de ácido ftálico, positiva; Cloro orgánico expresado en tricloro etilfosfato, 11,2 g %; Fósforo orgánico expresado en tricloro etilfosfato, 11.2 g %; Indice de saponificación, 458; Pérdida a 100º-105ºC, 5,2 g %; Cenizas, vestigios; concluyendo que la mercadería de autos está constituída a base de una resina sintética (poliéster del ácido ftálico) y tricloro etilfosfato (11,2 %); Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, el producto consultado si bien no constituye un material termoplástico por cuanto le falta su complemento, el endurecedor, el hecho de venir sin éste, no es motivo valedero para apartarlo de la partida 4.744 bis, comprensiva de dichos materiales, ya que no cabe duda que tal es su único empleo: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado al dieciocho por ciento (18 %).

Mario R. Paillás, Capitán de Navío, Interventor.

e.28|8-Nº 13.615-v.28|8|59

Expediente Nº 542.503 de 1958

ASUNTO: "8-oxiquinoleato de cobre".

RESOLUCION Nº 573 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "8-oxiquinoleato de cobre", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-53.412 que la muestra recibida para su examen es un polvo amarillo verdoso; insoluble en agua y en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis los siguientes resultados:

Caracterización de cobre, positiva; Caracterización de quinolina, positiva; Pérdida a 100º-105ºC, 1,6 %; cobre, calculado 18,0 o|o, hallado 17,4 o|o; cenizas, calculado 22,6 por ciento, hallado 22,0 por ciento; concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de oxiquinoleato de cobre; Que requerida la opinión de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en su informe obrante a fs. 6 vta. expresa que el "8-oxiquinoleato de cobre" es un producto de acción específica como fungicida ya sea en el campo industrial o en el agrícola; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que a tenor de la pericia técnica practicada, como así también la información producida por la Dirección General de Sanidad Vegetal, el producto en consulta se halla alcanzado por la partida 4.587 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.587 bis, valor declarado al seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás, Capitán de Navío, Interventor.

e.28|8-Nº 13.616-v.28|8|59

Expediente Nº 519.768 de 1959

ASUNTO: Alil-isobutil-barbiturato sódico.

RESOLUCION Nº 574 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO. Que la firma Arturo P. Mangiante, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponda asignar el producto denominado "Alil_insobutil-barbiturato sódico', el cual se presenta como polvo cristalino de color blanco, inodoro, siendo su uso el de sedante, hipnótico, narcoanálisis, narcoterapia, potenciación de la analgesia, etc.,

cuya fórmula desarrollada transcribe en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4894 bis, de valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor de la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4894 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).
Mario R. Paillas, interventor.

e.28|8-Nº 13.617-v.28|8|59

Expediente Nº 518.950 de 1958
ASUNTO: "Sulfato de diaminofenol".
RESOLUCION Nº 575 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto O. Pastorino, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sulfato de Diaminofenol", cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, tiene aplicaciones varias: como colorante de oxidación de uso industrial y cosmética, como intermediario en la fabricación de colorantes de anilinas, posiblemente en composiciones para el revelado fotográfico, si se tiene en cuenta que el clorhidrato de la misma base (amidol) tiene también ese uso y, como escapa a la partida 4317, puesto que no es una anilina líquida, ni una sal de la misma, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, pudiendo tributar el derecho de 18 o|o, si se comprueba su empleo en la fabricación de colorante azoicos (anilinas) conforme a lo establecido en el decreto Nº 73 de 10 de noviembre de 1956 (publ. Boletín D.N.A. vol. XIX, pág. 1442) y resolución número 1336 de 1959 de la Secretaría de Hacienda; siendo asimilable a los fines cambiarios, en ambos supuestos, a la partida 4317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor de la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando. — Mario R. Paillas, interventor.

e.28|8-Nº 13.618-v.28|8|59

Expediente Nº 544.283 de 1958
ASUNTO: "Fluilan", líquido que presenta caracteres de lanolina modificada.
RESOLUCION Nº 576 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía., S. A. Q. I. C. I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Fluilan", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C—62.403, que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, de color caramelo, de olor característico, soluble en solventes orgánicos, emulsionable en agua, cuyo análisis a dado los siguientes resultados:

Indice de saponificación 95
Indice de yodo (Wijs) 34
Acidez libre (expresado en ácido oleico) .... 1,5 g. %
Punto de enturbiamiento 18,5ºC
Reacción de colesterol .... positiva
Cenizas .... nulas

concluyendo que la muestra de referencia presenta caracteres de lanolina modificada; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que la mercadería en consulta por carecer de ubicación en el arancel corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o asimilada a los fines de la aplicación del régimen de recargos vigente, a la partida 4662; Que conforme lo expresa el citado organismo, resulta conveniente proceder a la revisión de la resolución de 10 de noviembre de 1958 (D. T. Nº 1349) recaída en el expediente Nº 587.478 de 1957, por cuanto parecería estar en pugna con el temperamento expuesto precedentemente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 15 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor de la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a los fines de la aplicación del régimen de recargos vigente, a la partida 4662. — Mario R. Paillas interventor.

e.28|8-Nº L-13.619-v.28|8|59

Expediente Nº 505.703 de 1959
ASUNTO: "Vía portante para cablecarril".
RESOLUCION Nº 577 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Loma Negra S.A.C.I.A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "vía portante para cablecarril", cuya muestra y plano acompaña; El Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el elemento en consulta, si bien afecta la forma de un cable, presenta características tales como su contextura de alambre perfilado que le confieren entre otras propiedades una superficie lisa, notable resistencia al desgaste por rodadura y gran rigidez, que lo apartan de aquel concepto, definiéndole, en cambio, como una vía portante para cablecarril, que al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 18 %, por aplicación del art. 129 de la ley de aduana (t. o. 1956), siendo asimilable a los fines cambiarios a la partida 2.031; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %) asimilada a los fines de la aplicación del régimen de recargos de importación vigente, a la partida 2.031.
Mario R. Paillás.

e.28|8-Nº 13.620-v.28|8|59

Expediente Nº 510.534 de 1959.
ASUNTO: "Maglite D" o "Genmag Tech", polvo constituído por hidróxido de magnesio.
RESOLUCION Nº 578 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industria Pirelli S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Maglite D" o "Genmag Tech", que se utiliza para la vulcanización de neoprenos cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-84.714 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, de grano fino, constituído por hidróxido de magnesio, con las siguientes características analíticas:

Hidróxido de magnesio, 98,3 o|o; Sílice, 0,10 o|o; Oxidos de hierro y de aluminio, 0,08 o|o;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.685, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.685, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).
Mario R. Paillás.

e.28|8-Nº 13.621-v.28|8|59

Expediente Nº 407.337 de 1958
ASUNTO: "Solución de silicona W.BS10", líquido constituído por una solución acuosa a base de un alquil-siliconato de sodio.
RESOLUCION Nº 579 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Arendt S.R.L. solicita se determine la posición arancelaria pertinente al producto denominado "solución de silicona Wacker BS10", cuya literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados números C-35.999 y C-59.893 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido de color amarillo, soluble en agua, con las siguientes determinaciones analíticas:

Reacción de alquil-siliconato, positiva; Reacción de sodio, positiva; pH del producto, 13; Residuo fijo a 100-105ºC, 31 %: concluyendo que el producto analizado es una solución acuosa a base de un alquil-siliconato de sodio; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que el producto consultado carece de ubicación en el arancel, de ahí que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos del cambios a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines de la aplicación del régimen de recargos de importación vigente, a la partida 4.744 bis.
Mario R. Paillás.

e.28|8-Nº 13.622-v.28|8|59

Expediente Nº 546.170 de 1956
ASUNTO: Clasificación de productos utilizados para el revestimiento de electrodos constituídos a base de óxido de titanio, óxido de manganeso, anhídrido silícico, etc.
RESOLUCION Nº 580 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Tarnopolsky y solicita se determine el tratamiento arancelario pertinente a los productos utilizados para revestir electrodos, cuya composición detalla en su presentación; Que de acuerdo a lo especificado por la consultante los productos de referencia presentan las siguientes características analíticas:

Tipo Nº 1: Polvo grueso, de color pardo, con laminillas brillantes de mica, constituído por óxido de titanio 50,41 o|o, óxido de manganeso 12,46 o|o, óxidos de aluminio y hierro 5,30 o|o, óxido de magnesio 6.06 o|o, anhídrido silícico 22,20 o|o; álcalis y no determinado 3,57 o|o. La muestra contiene aproximadamente 28-30% de mica, 50,4 o|o de óxido de titanio y 12,5 o|o de óxido de manganeso.

Tipo Nº 2: Polvo grueso, de color pardo con laminillas brillantes de mica, constituído por óxido de titanio 39,43 o|o, óxido de manganeso 13,5 o|o, óxidos de hierro y aluminio 8,80 o|o, óxido de magnesio 9,20 o|o, anhídrido silícico 22,30 o|o, álcalis y no determinado 7,22 o|o. La muestra contiene aproximadamente 38-40 o|o de mica, 39,4 o|o de óxido de titanio y 13 o|o de óxido de manganeso. Que la Dirección de Fabricaciones Militares dependiente del ex Ministerio de Ejército señala en su informe obrante a fs. 3, que de acuerdo a la composición química declarada por la interesada, los productos responden en general a los materiales empleados en la fabricación de mantos para electrodos; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que atento lo acreditado por la Dirección de Fabricaciones Militares y siguiendo el criterio sustentado en el Expediente Nº 407.917 de 1954, la mercadería de que se trata, corresponde despacharla con arreglo a su valor declarado al 18 %, asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.625, con sujeción al régimen de comprobación de empleo; que el temperamento arancelario expuesto concuerda por lo demás, con el sustentado en el decreto de fecha 2 de abril ppdo. (Nº 3.787) dictado en la actuación Nº 407.917, invocada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %) con sujeción al régimen de comprobación de destino, asimilada a los efectos de la aplicación del régimen de recargos de importación vigente a la partida 4625 del arancel.
Mario R. Paillás.

e.28|8-Nº 13.623-v.28|8|59

Expediente Nº 522.416 de 1959.
ASUNTO: Acido Sorbínico, cristales blancos, poco solubles en agua fría, mejorando la solubilidad en agua caliente, muy soluble en alcohol y éter.
RESOLUCION Nº 581 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Sandoz Argentina S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Acido Sorbínico", que se utiliza en la industria químico-farmacéutica como agente anti-oxidante en la elaboración de jarabes, cuya fórmula describe en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por partida 4271, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor de la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o. — Mario A. Paillas.

e.28|8-Nº 13.624-v.28|8|59.

Expediente Nº 519.318 de 1959.
ASUNTO: S|clasificación del producto denominado "sal doble de sulfato de esparteína".
RESOLUCION Nº 582 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industria Sudamericana de Productos Farmacéuticos solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "sal doble de sulfato de esparteína" que se utiliza en el tratamiento de diversas enfermedades tales como espasmos musculares, sacrolumbalgias por estasis venosa, congestiones en la pelvis menor, sufrimientos hemorroidales, etc., cuya fórmula desarrollada describe en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4280, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor de la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4280 valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o). — Mario R. Paillas.

e.28|8-Nº 13.625-v. 28|8|59

Expediente Nº 525.536 de 1958.
ASUNTO: Hilado de pura celulosa de sosa, destinado al recubrimiento de cables telefónicos.
RESOLUCION Nº 583 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Industrias Pirelli S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al hilado de pura celulosa de sosa, destinado al recubrimiento de cables telefónicos de elevada frecuencia, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-35996 que la muestra recibida para su examen es un hilo de color pardo claro cuyo análisis ha dado los siguientes resultados:

Reacción de celulosa .... positiva
Cenizas .... vestigios

concluyendo que se trata de un hilado totalmente constituído por fibras de celulosa; Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones coincidiendo con la opinión emitida por las Juntas del ramo de mercería y ferretería, la mercadería consultada en razón de carecer de ubicación en el arancel corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) o bien el veintidós por ciento (22 %), si se comprueba su empleo en máquinas espiraladoras, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 28 de febrero de 1946 (R. V. Nº 166 publ. Boletín D. G. A. vol. IX, pág. 212) siendo asimilable en ambos casos, a los fines de la aplicación del régimen de recargos de importación vigente, a la partida 3614; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse del modo que ilustra el último considerando. — Mario R. Paillas.

e.28|8-Nº 13.626-v.28|8|59

Expediente Nº 519.456 de 1959.
ASUNTO: "Tridione Abbott", constituído por 3,5,5 Trimetiloxazolidina 2,4 Diona.
RESOLUCION Nº 584 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Abbott Laboratories Argentina S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tridione Abbott", constituído por 3,5,5, Trimet. oxazolidina-2,4-Diona, que se utiliza como anticonvulsionante sintético, cuya fórmula describe en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta es un compuesto heterocíclico derivado de la oxazolidina cuyo despacho, por carecer de partida en el arancel que lo comprenda, corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilado a los fines de la aplicación del régimen de recargos de importación vigente, a la partida 4280. — Mario R. Paillás, Interventor.

e.28|8-Nº 13.627-v.28|8|59

Expediente Nº 501.523 de 1959.
ASUNTO: S|clasificación de "Nitrofenilaminopropanediol".
RESOLUCION Nº 585 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan J. Weber en representación de Parke Davis y Cía. de Argentina S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto constituído por "Nitrofenilaminopropanediol", que se utiliza en la elaboración sintética de antibióticos, entre ellos el conocido con el nombre de "Chloromycetin"; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el producto en consulta por su función alcohólica debe reputarse alcanzado por las partidas 4284 ó 4285, según su envase; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de el producto consultado debe efectuarse por las partidas 4284 ó 4285, según su envase. — Mario R. Paillás, Interventor.

e.28|8-Nº 13.628-v.28|8|59

Expediente Nº 513.440 de 1959.
ASUNTO: S|clasificación de "Crag Glyodin", producto constituído a base de acetato de heptadecyl glioxalidine.
RESOLUCION Nº 586 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Brandt Laboratorios S. A. C. I. solicita se establezca el tratamiento arance-

lario que corresponde asignar al producto denominado "Crag Glyodin" constituido a base de acetato de hetadecyl glioxalidine; Que el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería manifiesta en su informe obrante a fs. 5, que el producto motivo de la presente consulta, es un fungicida a base de acetato de heptadecilglyoxalidina, cuya principal función es la de combatir la plaga denominada sarna del manzano y del peral; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que atento el informe precedente y a tenor de la inteligencia que fluye de la resolución de 8 de junio ppdo. (D. T. Nº 316, publ. Boletín Oficial Nº 18.970) recaída en el Expediente Nº 403.999 de 1956, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4587, bis, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4587 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %). — Mario R. Pallás. — Interventor.

e.28|8-Nº 13.629-v.28|8|59

Expediente Nº 502.610 de 1959.
ASUNTO: Planos técnicos.
RESOLUCION Nº 587 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto Mascías, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada "planos técnicos", destinada a utilizarse como material de asesoramiento para el personal que interviene en la fabricación de distintos tipos de máquinas de coser cuya muestra acompaña; Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo, que al revelar los planos en consulta su condición de no comerciales y puesto que sólo se utilizan como material de asesoramiento técnico, corresponde despacharselos por su valor declarado libre de derechos siendo asimilables a los efectos de cambios a la partida 3886; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado libre de derechos, asimilada a los fines de la aplicación del régimen de recargos de importación vigente, a la partida 3886. — Mario R. Pallás. — Interventor.

e.28|8-Nº 13.630-v.28|8|59

Expediente Nº 512.659 de 1959
ASUNTO: "Aneurina", producto constituído por sal naftalino 1,5 disulfónica de la vitamina B1.
RESOLUCION Nº 588 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO. Que la firma Proindar S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Aneurina", constituído por sal naftalino 1,5 disulfónica de la vitamina B1, que se utiliza en la elaboración de especialidades medicinales; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta no le corresponde técnica ni comercialmente la acepción corriente de "alcaloides", de modo que no se lo puede involucrar en la partida 4280, y como carece de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines de la aplicación del régimen de recargos de importación vigente, a la partida 4280.

Mario R. Pallás.
Capitán de Navío.
e.28|8-Nº 13.631-v.28|8|59

Expediente Nº 519.384 de 1959
ASUNTO: Siclasificación del producto denominado "Neutrapen" (penicilinasa purificada).
RESOLUCION Nº 589 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Droguería Franco Inglesa S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Neutrapen" (penicilinasa purificada), que se utiliza para evitar la continuación de las manifestaciones alérgicas producidas por la molécula de la penicilina; agregando que el producto de que se trata constituye una enzima; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que tratándose el producto en consulta de una enzima, el mismo no puede reputarse alcanzado por la partida 4844, referida a sueros y vacunas, como lo pretende la interesada, y careciendo de otra en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4507; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a los fines de la aplicación del régimen de recargo de importación a la partida 4507.

Mario R. Pallás.
Capitán de Navío.
e.28|8-Nº 13.632-v.28|8|59

Expediente Nº 50.300 de 1958
ASUNTO: "Disolvente RZ-B", líquido constituído a base de alcoholes aminados y pequeña proporción de compuestos piridícos.
RESOLUCION Nº 590 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Disolvente RZ-B", que se utiliza para empastar colorantes en la industria textil, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-73.691 que la muestra recibida para su examen es un líquido de color pardo amarillento, de olor característico, soluble en agua y solventes orgánicos comunes cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Caracterización de alcoholes aminados: positiva; Caracterización de piridina: positiva; Indice de refracción a 20ºC: 1,4384; Peso específico: 0,8898.

Ambito de destilación:

Punto inicial	80ºC
10 % destila a	130ºC
20 % destila a	146ºC
30 % destila a	159ºC
50 % destila a	160ºC
80 % destila a	164ºC
90 % destila a	169ºC
Punto seco	186ºC

concluyendo que la muestra analizada está constituída a base de alcoholes aminados y pequeña proporción de compuestos piridícos; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a los efectos de cambios a las partidas 4284 o 4285, según su envase; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines de la aplicación del régimen de recargos de importación vigente a las partidas 4284 o 4285, según su envase.

Mario R. Pallás.
Capitán de Navío.
e.28|8-Nº 13.633-v.28|8|59

Expediente Nº 529.159 de 1959
ASUNTO: "Neutronyx 600", producto constituído por nonil fenol polietilenglicol éter.
RESOLUCION Nº 591 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Ardaiz y Cía. S. R. L., en representación de William R. Warner y Cía. S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Neutronyx 600", constituído por nonil fenol polietilenglicol éter, que se utiliza como agente tensoactivo y estabilizante de emulsiones; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Pallás.
Capitán de Navío.
e.28|8-Nº 13.634-v.28|8|59

Expediente Nº 527.649 de 1958
ASUNTO: "Seyco 22", pasta constituída a base de sustancias grasas, goma amilácea, cera, glicéridos, nitrobenceno y clorato de cinc y calcio, empastados con agua.
RESOLUCION Nº 592 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Roberto Jorge Gardey, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Seyco 22", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-62.980, que la muestra recibida para su examen, es una pasta blanda de color pardo claro y de olor característico, cuyo análisis ha dado los siguientes resultados:

Caracterización de goma amilácea, positiva; Caracterización de aceites naftónicos, positiva; Caracterización de ceras, positiva; Caracterización de glicéridos grasos, positiva; Caracterización de nitrobenceno, positiva; Caracterización cloratos de cinc y calcio, positiva; Residuo fijo a 100-105ºC, 87 %; Cenizas, 3,2 %; concluyendo que el producto analizado está constituído a base de sustancias grasas, goma amilácea, cera, glicéridos, nitrobenceno y cloratos de cinc y calcio empastados con agua; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a las partidas 4.609 y 4.610, según su envase, por guardar similitud con la mercadería que éstas comprenden; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154, de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a los fines de la aplicación del régimen de recargos de importación vigente, a la partida 4.609|10, según su envase.

Mario R. Pallás, interventor.
e.28|8-Nº 13.635-v.28|8|59

Expediente Nº 534.776 de 1958
ASUNTO: "Emgesal A", polvo constituído por una mezcla de cloruro de magnesio, cloruro de potasio, fluoruro de calcio, cloruro de sodio y óxido de magnesio.
RESOLUCION Nº 593 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Emgesal A", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-51.317 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco grisáceo, constituído por una mezcla de cloruro de magnesio, cloruro de potasio, fluoruro de calcio, cloruro de sodio y óxido de magnesio, con las siguientes características analíticas:
Cloruro de magnesio ($MgCl_2$), 25,0 %; Cloruro de potasio (KCl), 33 %; Fluoruro de calcio (CaF_2), 12,5 %; Cloruro de sodio, (NaCl), 6,8 %; Oxido de magnesio (MgO), 2,3 %, concluyendo que el resto a cien está constituído fundamentalmente por humedad; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarlo con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.683; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines de la aplicación del régimen de recargos de importación vigente, de la partida 4.683.

Mario R. Pallás, interventor.
e.28|8-Nº 13.636-v.28|8|59

Expediente Nº 515.528 de 1959
ASUNTO: Rojo Imperial, mezcla de colorantes rojos de anilina.
RESOLUCION Nº 594 (D. T.)
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Compañía Brandt Laboratorios, S. A. C. e I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rojo Imperial", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº 90.224 que la muestra recibida para su examen es un polvo rojo, soluble en agua, compuesto, según se declara, por una mezcla de colorantes 1-5-6 de F. D. C., habiéndose comprobado la presencia de tres colorantes rojos (por cromatografía) coincidiendo uno de ellos con el 1 de F.D.C. (Nº 14.700 de Color Index) y que dada la complejidad de la muestra, los otros dos no se han podido individualizar con certeza, concluyendo que el producto analizado trata de una mezcla de colorantes rojos de anilina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.319, valor declarado al 18 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.319, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o).

Mario R. Pallás, interventor.
e.28|8-Nº 13.637-v.28|8|59

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Atento a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 13.477|56, del Poder Ejecutivo Nacional, el Banco de la Nación Argentina, hace saber que a partir del 7 de mayo ppdo., para el descuento de operaciones en general y en adelantos en cuenta corriente con caución de certificados cobra un interés del 10 o|o (diez por ciento) anual.

e.28|8-Nº 13.614-v.28|8|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

Dirección Nacional de Aviación Civil
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 30

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo 1 aprobado por el Decreto - Ley Nº 12561|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nro. 11.161|58 la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará audiencia pública el día 4 de septiembre de 1959 a las 10 horas, en el edificio que ocupa la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes asuntos:

PARTE I

Expediente Nº 13.804|59, Cde. 20 (D. G. A. C.), por el cual la Empresa TRANSAMERICAN AIR TRANSPORT, S.R.L. solicita se amplíe el rubro "pasajeros" la autorización que se le otorgara para realizar transporte no regular de carga en el orden interno e internacional.
Aeronaves a utilizar: Curtiss C-46-F y Douglas DC-6.

PARTE II

1º — Expediente Nº 13.465|58 (D. G. A. C.) por el cual AUSTRAL, Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Com. e Ind., solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular para el transporte de pasajeros, carga y correspondencia entre Buenos Aires y Punta Arenas (Chile), con escalas intermedias en Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos y Río Grande, y regreso con iguales escalas.
Frecuencia: 2 vuelos semanales, ida y vuelta.
Aeronaves a utilizar: Curtiss C-46.
2º — Expediente Nº 14.554|59 (D. G. A. C.) por el cual AUSTRAL, Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Com. e Ind., solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular entre Buenos Aires - Trelew - Comodoro Rivadavia - Río Gallegos y omitir la escala Trelew al regreso de dicho vuelo.
Frecuencia: 1 vuelo semanal.
Aeronaves utilizadas: Curtiss C-46.

PARTE III

Expediente Nº 13.917|57 (D. G. A. C.), por el cual la empresa RUTAS AEREAS DE COLOMBIA Ltda. (R.A.S.), solicita autorización para establecer un servicio aéreo regular para el transporte de pasajeros, carga y correspondencia entre Bogotá (Colombia) y Buenos Aires (Argentina), con escalas intermedias en Villavicencio (Bogotá) — Manaos (Brasil) — Santarem (Brasil) — Sao Paulo (Brasil) y Río de Janeiro (Brasil).
Aeronaves a utilizar: Douglas C-54B/DC-4.

PARTE IV

Expediente Nº 13.146|57 (D.G.A.C.), por el cual la empresa NORSUR, Compañía Argentina de Aeronavegación S. A., solicita autorización para ejercer derechos de tráfico comercial en los tramos:
1º) Buenos Aires-Sauce Viejo;
2º) Resistencia-Clorinda, y
3º) Resistencia - Presidencia Roque Sáenz Peña.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública citada, deberán inscribirse en días hábiles, en horas de oficina, antes de dos días de la fecha fijada para dicha audiencia, en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires. La citada Secretaría suministrará antecedentes complementarios sobre el particular, si fuere necesario. — José Luis Valls, vicecomodoro (R.E.), presidente. — Junta Asesora del Transporte Aéreo.

e.28|8-Nº 13.648-31|8|59

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del art. 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.500, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles EUCLIDES de Homero a Leopardi y JOSE LEON SUAREZ de Avda. Coronel Roca a General Fructuoso Rivera, que deben presentarse al Departamento de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto 18 de 1959.

e.28|8-Nº 13.613-v.8|9|59

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

I. A. P. I.
INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
(En Liquidación)

Vende en remate oficial, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central, Esmeralda 660. Capital Federal, el día 31 del corriente a las 18.30 horas, los siguientes elementos:

Grúa Trackson: Motor Nº CRA 3272 — T. A. Inventario B—.—22—11.

Máquina Lodormóbilo: Motor Nº 17.744 — Inv. B—2—13—19.

Tanque Hell. Serial 106.597 — Inv. B—2—3—9.

Exhibición e Informes: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital.

I. A. P. I., Cangallo 524, piso 3º — Comisión de Subastas.

e.26|8-Nº L-13.601-v.28|8|59

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del art. 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles Abraham J. Luppi de Las Palmas a Centenera, Conde de Mendoza a Olazábal, Escobar de Cuenca a Curupaytí, Heiguera de Escobar a Av. Albarellos, Mendoza de Vías a Superi, Plaza Oeste de Echeverría a Sancti Spíritu y Virrey Olaguer y Feliú de Conde a su cierre, que deben presentarse al Departamento de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto 12 de 1959.

e.18|8-Nº 13.363-v.28|8|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 9 de septiembre de 1959, a las 15.30 horas, para la provisión de cartón gris, papel tipo manifold, papel medio hilo, papel obra primera alisado, papel comercial, cartulina ficha y tapa, bolsas formato oficio, sobres formato carta y bolsas con ventana, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 717, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informaciones referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.28|8-Nº L.13.649-v.31|8|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 3.511|59

Llámase a Licitación Pública Nº 10|59, para el día 8 de setiembre de 1959, a las 16 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de mantenimiento y limpieza para el frente del edificio de la calle San Martín 447|59, Capital Federal, desde el 1º de noviembre de 1959, al 31 de octubre de 1960, que comprenderá, entre otras y principalmente, las partes metálicas del mismo.

El acto tendrá lugar en la División Contrataciones, San Martín 459, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.

e.28|8-Nº L-13.606.v.31|8|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para la impresión de billetes. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la sede del Banco, San Martín 275, 8º piso, entre las 12 y 15.30 horas.

La apertura se realizará el 15 de septiembre de 1959 a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.

e.28|8-Nº L-13.647-v.2|9|59

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
C. E. Nº 67.595/59

Llámase a Licitación Pública D.N.G.M. Nº 14/59, para el día 11 de septiembre de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de: Estereoscopio tipo Ryker o similar, modelo M-12; Estereoscopio de bolsillo, tipo Abrams CB-1 o similar; Estereómetro tipo Wild Heerbrug o similar; Slotted Templet Cutter y Radial Planimetric Plotter (completo).

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Geología y Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 9.30 a 17 horas.

e.28|8-Nº L.13.605-v.31|8|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATARA

Automotores usados: Camiones Ford, Chevrolet, GMC y Mack; Pick-up Ford y Dodge; Furgón Ford; Omnibus Ford y Diamond; Rural Dodge; Jeep Fiat y Willys, de distintos modelos, cuya venta se realizará en remate público el día jueves 10 de septiembre de 1959, a las 11 horas en Recuperación de YPF (Av. Antártida Argentina Nº 9 bis, Puerto Nuevo).

Exhibición: A partir del día 7 de septiembre de 1959, de 10 a 13 horas en Recuperación YPF (Puerto Nuevo).

Informes y catálogos: En C.L.R.M. (Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires) y en el lugar de exhibición los días hábiles de 10 a 13 horas.

e.28|8-Nº L-13.607-v.2|9|59

Licitaciones Públicas

10|9|59. — Tambores forma barril (11.217), a las 15 horas.

18|9|59. — Telas para zarandas (11.209), a las 11 horas.

24|9|59. — Cuerpos de deshidratadores (11.222), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.28|8-Nº L-13.608-v.8|9|59

Licitaciones Públicas

3|9|59. — Medicamentos (11.258), a las 11.30 horas.

16|9|59. — Intercambiadores de calor (11.187), a las 10.30 horas.

17|9|59. — Construcción y ampliación obras varias en Plazoleta Brasil Capital (11.203) a las 11 horas.

18|9|59. — Construcción pabellones para huéspedes, cocina y comedor en Plaza Huincul (11.201), a las 10 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.28|8-Nº L-13.609-v.2|9|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 1.200/59

Llámase a "Licitación Pública Nº 31", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de seiscientas (600) toneladas de leña de quebracho colorado, campana, hachada, especial para cocina, para atender las necesidades de la Penitenciaría Nacional (U-1), Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2), Asilo de Corrección de Mujeres (U-3) y Escuela Penitenciaria de la Nación, todas con asiento en esta Capital Federal, durante el primer semestre, (1º de noviembre del corriente año al 30 de abril de 1960), Ejercicio 1959/60, debiendo hacerse sus entregas en forma parcial.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.28|8-Nº L.13.602-v.8|9|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el techado asfáltico del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Tesorería, Bolívar 263, Capital. — Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial, m$n. 490.000. — Apertura de propuestas: 14 de setiembre de 1959, a las 16.

e.28|8-Nº L.13.644-v.8|9|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

COMANDO AEREO DE COMBATE Y BRIGADA AEREA

Llámase a licitación privada para el día 14 de septiembre de 1959, para la provisión, durante el ejercicio 1959-1960, de los víveres que a continuación se detallan, con destino al personal de tropas de la V Brigada Aérea, a efectuarse en la misma, ubicada en la localidad de Villa Reynolds (Provincia de San Luis), el día indicado y a la hora que a continuación se detalla:

9.30 horas: — Licitación Privada número 1|60: Carne y subproductos.

9.45 horas. — Licitación Privada número 2|60: Pan francés tipo felipe.

10 horas. — Licitación Privada número 3|60: Leche y huevos.

10.30 horas. — Licitación Privada número 4|60: Verduras y frutas.

10.45 horas. — Licitación Privada número 5|60: Víveres secos.

Para retirar pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Compras de la V Brigada Aérea, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, hasta el día 11 de septiembre de 1959.

$ 2.000.— e.28|8-Nº 11.757.v.2|9|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Expediente Nº 56.389/59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, para el día 22 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital, y desde el 1º|11|59 al 31|III|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado Instituto, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la misma.

Las necesidades se refieren a: Víveres perecederos (verduras, leche, manteca, fruta, pan, etc.).

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", agosto 21 de 1959.

e.28|8-Nº L.13.603-v.8|9|59

Expediente Nº 56.391/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60, para el día 7 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital, y desde el 1º|11|59 al 31|3|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado Instituto, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la misma.

Las necesidades se refieren a: Víveres secos, artículos de almacén varios.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", agosto 21 de 1959.

e.28|8-Nº L.13.604-v.31|8|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 51, tramo Aeropuerto "El Aybal" — La Silleta, $ 2.908.620.— Presentación propuestas: 25 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8-Nº L-13.610-v.14|9|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo El Carril — Cerrillos, 4.611.300.60 pesos. — Presentación propuestas: 28 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8-Nº L-13.611-v.14|9|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 309-M, hasta el día 9 de septiembre de 1959 — 11.30 horas. — Provisión paneles o planchas de aglomerado de fibras, tipo Celotex. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.28|8-Nº L-13.612-v.31|8|59

Secretaría del Transporte

AUTORRUTAS ARGENTINAS ENT

Llámase a licitación para el día 7 de septiembre de 1959 —a las 10 horas— para el arrendamiento de espacios publicitarios y de publicidad oral (tipo radial) en la Estación Terminal de Omnibus "Mariano Moreno" de Rosario.

Detalle y pliegos de bases y condiciones: San Juan 21, Cap. Federal y Estación Omnibus "Mariano Moreno" (Rosario).

Informes. División Comercial, San Juan 21 — T. E. 33-6608 y Estac. Omnibus "Mariano Moreno".

Apertura de propuestas: Se hará simultáneamente en dichas direcciones.

e.28|8-Nº L-13.643-v.31|8|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302 — 4º piso — Oficina 405 — lunes a viernes de 10 a 13 horas Buenos Aires

Nº 1.025 — A. M. R. 1|5.684|59 — 118.000 kilos de chapas de acero. — 22|9|59 — 10 horas.

Nº 1.026 — A. M. R. 1|4.038|59 — 162.300 kilos de planchuelas de acero — 22|9|59 — 11 horas.

Nº 1.027 — A. M. R. 1|5.796|59 — 68.000 kilos de acero elástico chato — 22|9|59 — 15 horas.

Nº 1.028 — S. S. 1|45 — Descarga de 300.000 toneladas de carbón de piedra y coke en el Puerto de Buenos Aires. — 22|9|59 — 16 horas.

e.28|8-Nº L-13.645-v.8|9|59

Nº 1.022 — A. M. R. 1|4.399|59 — 100 elásticos semielípticos para vagones — 21|9|59 — 10 horas.

Nº 1.023 — A. M. R. 1|5.820|59 — 2.400 secciones de inducido para motor de tracción en coches eléctricos — 21|9|59 — 11 horas.

Nº 1.024 — A. M. G. 2|4.912|59 — 27.750 metros de caños de acero galvanizados — 21|9|59 — 15 horas.

e.28|8-Nº L-13.646-v.2|9|59

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE LOTERIA Y CASINOS
Licitación Pública Nº 8. apertura 15 de octubre de 1959, a las 10 horas.

Para la provisión de impresiones de billetes de la Lotería Provincial, por el término de tres (3) años.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Dirección de Lotería y Casinos de la Provincia, calle Santiago del Estero 426, Neuquén.

e.6|8-Nº L-13.109-v.31|8|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24 (2º llamado)
Act. Nº 147.638|959

Llámase a licitación pública para el día 4 de setiembre de 1959, a las 14 horas, para la venta de veinte mil seiscientos (20.600) kilogramos de lino "Que-

randi" y 4.500 kilogramos de lino "Oliveros Toba", aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal, y en el anexo "José F. Villarino" en Zavalla (Pcia. de Santa Fe).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.26|8-Nº L-13.560-v.28|8|59

Licitación Pública Nº 41

Expediente Nº 873

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de setiembre de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.26|8-Nº L-13.562-v.28|8|59

Licitación Pública Nº 33 (2º llamado)
Expediente Nº 195|59

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de setiembre de 1959, a las 14 horas, para la construcción de un (1) juego de tanques para combustible, compuesto de 4 unidades, delantero y trasero, derecho e izquierdo, etc., etc., para avión D. H. Dove.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.26|8-Nº L-13.563-v.28|8|59

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Exp. Nº 3.410/59)

Llámase a Licitación Pública Nº 8/59, para el día 7 de setiembre de 1959, a las 14 horas, con el objeto de concretar la contratación del "servicio de manutención completo", incluído limpieza, de las máquinas de calcular y sumar de propiedad de esta Junta, desde el 1º de noviembre de 1959 al 31 de octubre de 1960.

El acto tendrá lugar en la División Contrataciones, San Martín 459, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.

e.27|8-Nº L.13.592-v.29|8|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 185-P para la adquisición de hilo de yute o algodón, para coser bolsas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — oficina 430 — Capital Federal.

El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.25|8-Nº L.13.536-v.4|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 187-P-59 para la contratación de los trabajos de colocación de un techado asfáltico sobre el techo existente de chapa acanalada de hierro galvanizado, en el galpón Sud de la Unidad VIII de la Delegación Buenos Aires, ubicado en la calle Juan Díaz de Solís, Dock Sud, Sección 2a, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y planos m$n. 50, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: ciento setenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 176.400), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra en efectivo, títulos o bonos nacionales; depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.26|8-Nº L-13.561-v.31|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 183 P/59, para la impresión de diversos formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 10 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada. Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.20|8-Nº L.13.420-v.31|8|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 86

Expediente Nº 100.994 -9

Llámase a licitación pública para el día 11 de setiembre de 1959, a las 10 horas, para la adquisición dos cosechadoras corta-trilla automotriz.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — El Director de Administración.

e.26|8-Nº L-13.564-v.5|9|59

Licitación Pública Nº 85

Expediente Nº 100.930|59

Llámase a licitación pública para el día 9 de septiembre del corriente año, a las 10 horas, para la adquisición con destino a la instalación de una Agencia de Extensión en la localidad de Bolívar, Pcia. Buenos Aires, de un terreno de: a) 15 por 20 metros como mínimo lotes esquina; b) 12 por 40 metros como mínimo lotes en el resto de la cuadra. El terreno solicitado deberá estar ubicado en el perímetro delimitado por las calle Laprida - Viamonte; Güemes - Alvear; Mayor Santos Plaza - Carlos Pellegrini y Coronel Juan Carlos Boer - Avellaneda; o bien, un terreno de 4.000 m2. ubicado en los alrededores de la Ciudad de Bolívar, sobre la prolongación de las Avenidas Lavalle o Almirante Brown, preferentemente sobre esta última.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, de Bolívar, Alsina 416, Bolívar, Pvcia. de Buenos Aires, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Buenos Aires, y en esta Dirección de Administración.

e.18|8-Nº L-13.336-v.28|8|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 3 de septiembre de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.089/59, a las 10.30 horas. — Provisión y colocación de cable armado subterráneo.

Expte. Nº 316.410/59; a las 11 horas. — Por la transformación de tractores en máquinas aplanadoras y regadoras.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|8-Nº L.13.591-v.29|8|59

Expte. Nº 318.225/59

Venta en remate público de automotores varios, usados (automóviles, camiones, ómnibus, jeeps, etc.). — Lugar de Exhibición: En Av. Salguero 3457, Cap., a partir del 1º de setiembre de 1959, de lunes a viernes hábiles, de 9.45 a 12.30 hs. y de 13.45 a 16.30 hs. — Fecha y Lugar de la Subasta: Los días 10 y 11 de setiembre de 1959, a las 14 hs., en la D. Gral. de S. del E., calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, C. F. (1er. piso, S. de Licitaciones). — Informes y Pliegos: En la D. Gral. de S. del E. y en el lugar de exhibición indicado.

e.20|8-Nº L.13.423-v.31|8|59

Llámase a licitación pública para las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 318.029|59

Apertura el 9|9|59, a las 10.30 horas: Provisión de polvo jabonoso.

Expediente Nº 340.853|59

Apertura el 10|9|59, a las 10.30 horas. Modificación equipo para recuperar tricloretileno.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de S. del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, ofic. 411, Capital.

e.19|8-Nº L-13.387-v.29|8|59

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de los nuevos edificios de sus filiales Ramos Mejía (Bs. As.), y General José de San Martín (Chaco), en los solares ubicados en Rivadavia 13750 e Irigoyen y 12 de Octubre, respectivamente. — Las propuestas serán abiertas en la Gerencia de Administración los días 22 de septiembre y 15 de septiembre de 1959. — Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326 — 2º Piso — local 231, Capital, en las sucursales titulares y Rosario (Sta. Fe). — El precio de la documentación se ha fijado en ambos casos en $ 300.— m|n.

e.27|7-Nº L-12.922-v.28|8|59

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 30|59, para contratar la adquisición de artículos de escritorio. — Apertura de las propuestas: 3 de setiembre de 1959, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1760, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.26|8-Nº L-13.559-v.28|8|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

10|9|59 — Hidróxido de sodio comercial (IEP-329), a las 12 horas.

14|9|59 — Construcción edificios para hotel, en Cañadón Seco, Yacimiento Comodoro Rivadavia (11.183), a las 11 hs.

Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.21|8-Nº L.13.455-v.19|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 138|59, explotación de una proveeduría en el Establecimiento Mazaruca. — Apertura: 25 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en dicho Establecimiento. — Distrito Ceibas — Departamento de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos. Pliegos e informes en el mismo.

e.24|8-Nº L-13.494-v.3|9|59

Laboratorios de Investigaciones en Florencio Varela

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 11 de setiembre, a las 10 horas, para el transporte de 118 pasajeros por día entre Plaza Constitución y el Laboratorio de Investigaciones de Florencio Varela y viceversa. — Se podrá cotizar en forma parcial, por vehículo. — Retirar Bases, pliegos de condiciones, en la Oficina de Suministros, (Pedidos) del Laboratorio de Investigaciones en Florencio Varela de 9.30 a 17 horas.

e.26|8-Nº L-13.558-v.28|8|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Día 9|9|59: Nº 35|59, reparación grúa, 11 hs.; Nº 119|59, repuestos para motores, 11.30 horas; Nº 181|59, anclas, 11.45 horas. — Pliegos e informes: Avda. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.24|8-Nº L-13.495-v.3|9|59

GAS DEL ESTADO

Licitaciones públicas

Pliego Nº 3.935: Tela de gabardina y paño de lana. Apert. 2|9|59 a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.24|8-Nº L-13.491-v.28|8|59

Pliego Nº 3.931: Medidores. Apert. 22|9|59 a las 10 hs. — Pliego Nº 3.933: Provisión de leche. Apert. 10|9|59, a las 10 horas. — Pliego Nº 3.934: Provisión de pan. Apert. 15|9|59 a las 10 hs. — Pliego Nº 3.936: Guantes de cuero. Apert. 10|9|59 a las 10.30 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.24|8-Nº L-13.492-v.3|9|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Compras

Expedientes Nros. 68.720|57 y 106.015|58

Licitación Pública Nº 38; apertura el 18 de septiembre, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a la Escuela Industrial Nº 2 de Minería de José de la Quintana (Córdoba), la adquisición de herramientas, acero, etc. (Mercadería a entregar sobre vagón, Capital Federal).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles, de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.27|8-Nº L-13.577-v.7|9|59.

Actuación Nº 7.537|59

Licitación Pública Nº 40, apertura el 10|9|59, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a los Institutos Nacionales de Sordomudos, de Sordomudas, de Educación Física, Sección Mujeres y Jardín de Infancia "Mitre", de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. As.), la provisión de carne y derivados, fiambres, pescado, a efectuarse desde el 1º de noviembre de 1959, hasta el 30 de abril de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.27|8-Nº L-13.578-v.5|9|59

Actuación Nº 7.534|59

Licitación Pública Nº 41, apertura el 10|9|59, a las 14.45 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a los Institutos Nacionales de Sordomudas, de Sordomudos, de Educación Física, Sección Mujeres y Jardín de Infancia "Mitre" de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando (Bs. As.), la provisión de verduras y frutas, provisión a efectuarse desde el 1º de noviembre de 1959, hasta el 30 de abril de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.27|8-Nº L-13.579-v.29|8|59

Actuación Nº 7535|59

Licitación Pública Nº 42, apertura el 10|9|59, a las 15 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a los Institutos Nacionales de Sordomudas, de Sordomudos, de Educación Física, Sección Mujeres y Jardín de Infancia "Mitre", de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física, de San Fernando (Bs. As.), la provisión de leche, manteca, huevos, etc., provisión a efectuarse desde el 1º de noviembre de 1959 hasta el 30 de abril de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.27|8-Nº L-13.580-v.29|8|59

Actuación Nº 7.538|59

Licitación Pública Nº 43, apertura el 10|9|59, a las 15.15 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a los Institutos Nacionales de Sordomudas, de Sordomudos, de Educación Física, Sección Mujeres y Jardín de Infancia "Mitre" de Capital Federal, e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. As.), la provisión de pan, harina, fideos, etc., provisión a efectuarse desde el 1º de noviembre de 1959, hasta el 30 de abril de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.27|8-Nº L-13.581-v.29|8|59

Actuación Nº 7.536|59

Licitación Pública Nº 44, apertura el 10|9|59, a las 15.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a los Institutos Nacionales de Sordomudos, de

Sordomudas, de Educación Física, Sección Mujeres y Jardín de Infancia "Mitre" de Capital Federal, e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando. (Bs. As.), la provisión de artículos de almacén, café y té, provisión a efectuarse a partir del 1º de noviembre de 1959, hasta el 30 de abril de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.27|8-Nº L-13.582-v.29|8|59

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D-1072|59

Llámase a Licitación Pública Nº 30, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de mil quinientos metros (1.500) de gabardina para capotes de 1,50 mts. de ancho, color azul acerado, según muestra oficial, destinada para la confección de capotes del personal que cumple funciones de seguridad y vigilancia, dependiente de esta Dirección Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.26|8-Nº L-13.553-v.5|9|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente: C-39.003 Cde. 34

Licitación Pública Nº 434

Llámase a Licitación Pública Nº 434, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1959 a las 15 horas, "simultáneamente" en el local de la Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) — calle Rodríguez Peña 551 — Piso 1º — Capital Federal y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 23 — calle 27 de abril 768 — Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en: "Estructura resistente de hormigón armado" a realizarse en Montevideo esquina Moreno — Provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial de m$n. 3.097.279.— Valor del pliego m$n. 500.— Depósito de garantía 1% del valor del presupuesto oficial de la obra. — Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 23, calle 27 de Abril 768 — Provincia de Córdoba y Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Rodríguez Peña 551 — Piso 1º — Capital Federal, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Director de Administración.

e.25|8-Nº L.13.528-v.10|9|59

ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR ANEXA A LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias y aparatos, Exp. 51-E|59 y materiales de construcción. Exp. 52-E|59. Apertura de los sobres: Día 8 de setiembre, a las 10 horas para maquinarias y aparatos y 11 horas para materiales de construcción. Pliego de condiciones: Oficina de Compras y Depósito. Junín 2850, Santa Fe. — Ramón Luna, secretario.

e.21|8-Nº L-13.448-v.19|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Licitación Pública

Expte. Nº 515-S/59

Llámase a licitación pública para el día 10 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de Materias primas y Materiales (Corchos, tapas coronas, botellas, frascos, envases de hojalata para conservas, etc.); con destino a esta Facultad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján, Mendoza.

e.27|8-Nº L.13.583-v.29|8|59

Licitación Pública

Máquinas de Contabilidad

Llámase a licitación pública, para el día 10 de setiembre de 1959 a las 10 horas, para la adquisición de dos máquinas de contabilidad, con destino a la Facultad de Ciencias Económicas. (Expte. 39.933-F-59).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos — Mendoza.

e.24|8-Nº L-13.485_v.3|9,59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Médicas, Hospital de Clínicas

Licitación Pública Nº 27

Expediente H-0972|59

Llámase a licitación pública hasta el día 4|9|59, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de tubos para envasar oxígeno con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — El Administrador General.

e.26|8-Nº L-13.551-v.28|8|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Rectorado

Expediente 7.807-"D"

Licitación Pública Nº 2/59

Llámase a licitación pública para la provisión de 6 (seis) máquinas de calcular eléctricas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre, a las 10 hs.

Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas: 25 de Mayo 868, Corrientes.

e.27|8-Nº L.13.586-v.29|8|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 15 D.G-A|959

Llámase a licitación pública para el día 19|9|959, horas 11.30 para provisión depósito central universidad de drogas y productos químicos. — Por pliegos de condiciones y cláusulas particulares, recurrir a División Compras y Suministros o representación U. N. T. Florida 846 —Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en división Compras y Suministros, Ayacucho 471 —Tucumán. — Director General de Administración.

e.24|8-Nº L-13.488_v.23|8|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

OFICINA DE CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS

Licitación Pública Nº 7

Expediente 1.932-O-1959

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1959, a las 10 horas, con el fin de decidir la adquisición de material sanitario, conforme a la autorización Rectoral de fecha 30 de julio de 1959, obrante en expediente 36.685 — Rec. 1959.

Los pliegos de condiciones, así como el detalle de los elementos solicitados pueden requerirse en Habilitación de la Oficina, calles Artigas y San Luis, Ciudad de Córdoba, todos los días hábiles en el horario de 7 a 14.30 horas.

e.27|8-Nº L.13.585-v.19|9|59

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. Dr. PEDRO VELLA"

Licitación Pública Nº 8

Expediente Nº 26381 FCM.

Llámase a licitación pública para el día 8 (ocho) de septiembre de 1959, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Instrumental Científico.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. — Córdoba, 20 de agosto de 1959.

Contador: Juan Angel Larisgoitia, Administrador.

e.27|8-Nº L.13.584-v.19|9|59

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS CONTADURIA

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto, a las 10 hs., para provisión de Instrumental Científico. Crédito, $ 9.000.000.— m|n.

Pliegos y apertura: Contaduría de la Facultad, Pabellón Chile, Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.20|8-Nº L-13.414-v.31|8|59

Instituto de Ciencias Químicas

Llámase a licitación pública para el día 4 de setiembre próximo a las 10 horas para la provisión, con destino a las Cátedras de este Instituto de Aparatos y Material Científico, Productos Químicos y Farmacéuticos, Moblajes y Artículos varios.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales y especiales pueden retirarse en Trejo 241, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 8 y 30 a 13 horas.

e.21|8-Nº L-13.475.v.19|9|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital.

Licitación Pública Nº 329, para el día 24 de septiembre de 1959, Villa Mercedes (San Luis). Nº 329; Hora 10,40: Ejecución de las instalaciones de aire acondicionado en el Policlínico Regional en Villa Mercedes (San Luis). Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de pesos 3.124.160 m|n. Precio del legajo número 6.123, $ 60.—. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 16 de setiembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L.13|505-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 328, para el día 21 de septiembre de 1959

CAMPO DE MAYO

Nº 328. — Hora 10.30. — Montaje de un grupo electrógeno y desarme y montaje previa limpieza y recorrida general de un grupo electrógeno, ambos Marca Krupp — Modelo S. III - b — a. de 770 C. V. de Potencia, 620 KVA, 300 rpm. 8 cilindros verticales en la Central Eléctrica de Campo de Mayo — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total del Presupuesto Oficial que es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000 m|n.), — Precio del legajo Nº 6120, Treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35, m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L-13.504-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 330, para el día 21 de septiembre de 1959

RIO GALLEGOS (Santa Cruz)

Nº 330. — Hora 10.50: Reparo de la cocina de tropa tipo "D.G.I. Modelo "A" y reemplazo por otra similar, de la cocina D.G.I. Modelo "BL" del Casino de Suboficiales del Comando del 9 Destacamento Motorizado en Río Gallegos (Pvcia. Santa Cruz). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta. Presupuesto Oficial $ 509.560. m.n. — Precio del Legajo Nº 6121, pesos 60 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros; los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Cruz, hasta el 16 de septiembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L-13.502-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 336, para el día 11 de septiembre de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 336 — Hora: 10.30. — Reemplazo de una caldera para calefacción y reacondicionamiento de las instalaciones complementarias en el Comando de la 1ª División Motorizada. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 140.050.00 m.n Precio del legajo Nº 6.127, $ 15.00 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|8-Nº L.13.565-v.31|8|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 574/58 (DCI)

2º llamado

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión e instalación de 2 economizadores de calor, equipos sopladores de hollín, de combustión de petróleo y de control de nivel de agua de alimentación" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 20 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|8-Nº L.13.594-v.12|9|59

Licitación Pública Nº 517|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la cañería de alimentación de agua (Edificio Administración, total caldera y talleres)" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 29 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 471.730. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|8-Nº L.13.507-v.3|9|59

Licitación Pública Nº 516|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Obras Civiles de la Planta de Laminación" del Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 1º de octubre de 1959, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 375.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|8-Nº L-13.499-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 515|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Tunel para Recuperación de Granadas" en la Fábrica Militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 1º de octubre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 982.485.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|8-Nº L-13.340-v.3|9|59

Cabildo 65. — Com. Ventas Materiales Disponibles de Stock.

Licitación Pública

Nº 1124|59: — Se realizará el día 8 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de chapas y planchuelas de acero.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock. — Avda. Cabildo 65, Capital, planta baja, de 8 a 13 horas. — El Director General.

e.25|8-Nº L-13.544-v.2|9|59

Licitación Pública

Nº 1123|59: Se realizará el día 8 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de tubos, caos, cuplas, niples,

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán hacerse en la Comisión Venta Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.25|8-Nº L-13.546-v.2|9|59

Licitación Pública

Nº 1129|59: Se realizará el día 11 de setiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de motores en desuso.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.25|8-Nº L-13.548-v.4|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 275|59, con apertura en la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), el día 22 de setiembre de 1959, a las 10, por la venta del casco de acero del ex torpedero "Córdoba" y por casco y máquina del ex torpedero "Catamarca".
Retiro de pliego de condiciones en la Dirección nombrada en el horario de 8 a 13 horas. — El Director General.
e.19 8-Nº L-13.383-v.29 8|59

Nº 1.122|59: Se realizará el día 7 de septiembre de 1959 a las 10 horas para la venta de bulones tornillos y remaches.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán hacerse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.24|9-Nº L.13.508-v.10|9|59

Nº 1.121|59: Se realizará el día 7 de septiembre de 1959 a las 9 horas para la venta de automotores usados.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.24 8-Nº L.13.509-v.10|9|59

Licitación Pública

Nº 1125: Se realizará el día 9 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de Limas Varias.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.26|8-Nº L-13.566-v.3|9|59

Licitación Pública

Nº 1127|59: — Se realizará el día 10 de septiembre de 1959, a las 9 horas para la venta de 3.000 kgs. Cera montana, punto de fusión 83º a 102º.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.26 8-Nº L-13.567-v.3|9|59

Licitación Pública

Nº 1126|59. — Se realizará el día 9 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Caucho Ahumado, smoked sheet.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.26|8 Nº L-13.568-v.3|9|59

Licitación Pública

Nº 1128 59. — Se realizará el día 10 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Aluminio —Varios tipos.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.26|8-Nº L-13.569-v.3|9|59

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Departamento de Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3063
Licitaciones Públicas

15|9|59. — Nº 272|59, a las 10, por: Cubiertas y cámaras.
15|9|59. — Nº 274|59, a las 10.30, por: Cartuchos propulsores y cargas suplementarias para mortero Brandt.
29|10|59. — Nº 300|59, a las 10, por: Asesoramiento y proyecto de las modificaciones, ampliaciones y nuevas instalaciones en el Yacimiento Los Andes (Prov. de Salta), tendiente a obtener 30.000 toneladas de azufre refinado.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), cualquier día hábil de 8 a 13 horas. — El Director General.
e.24|8-Nº L-13.501-v.3|9|59

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública 10 setiembre de 1959, a las 12 horas, ejecución obra "reacondicionamiento de aberturas exteriores y cortinas de enrollar, cambio de tejido mosquitero y pintura en general de dichas aberturas, Escuela Naval Militar, 2º etapa, Río Santiago, provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial $ 963.950.— m|n. Garantía de Licitación $ 9.639,50 m|n. Costo legajo $ 600.—. Consulta pliegos: Comisión Construcciones Escuela Naval Militar. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital.
e.13|8-Nº L-13 291.-v.19|9|59

Llámase a licitación pública 10 setiembre de 1959 a 12.30 ejecución obra "Ayudantía Puerto Iguazú" — Provincia de Misiones. — Presupuesto oficial pesos 7.146.576.24 m|n. — Garantía de licitación $ 71.365,76 m|n. — Costo del legajo $ 1.500.— m|n. — Consulta pliegos: Juzgado Nacional Ciudad de Posadas.
Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.
e.11|8-Nº L-13.231-v.29|8|59

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 126 — Letra: X.D.A.4.
Expte. D-22.760 c.v/59

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 22 de septiembre de 1959, a las 10 horas; apertura de las propuestas en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de (1) una lancha patrullera de las siguientes características: Eslora total 18 y 22 metros; manga máxima 3,7 y 4,7 mts.; puntal 2,2 y 2,6 m.; calado 0,9 y 1,2 mts.; desplazamiento, 20,0 y 30,0 toneladas; número de motores propulsores: 2; número de hélices: 2; potencia mínima total: 400 C.V.; tipo de motores Diesel; velocidad máxima alrededor de 15 nudos; comodidades mínimas: 8 personas. — Pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas en la División Compras, P. Colón 533. 7º piso, consultar de 13.30 a 18.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.27|8-Nº L.13.593-v.7|9|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Privada Nº 152 59, para la provisión de: Cocinas para campaña completas y faroles de 500 bujías. — Apertura: 10.20 horas del 7|IX|59.
Nº 153|59: Provisión de catres plegadizo de hierro y mantas ponchos. — Apertura. 10.40 horas del 7|IX 59.
Nº 154|59: Provisión de carpas para alojamiento de Oficiales y Soldados. — Apertura: 11 horas del 7|IX|59.
Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 9.30 horas a 17 horas.
Apertura y presentación de las propuestas en: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica — División Compras — Parera Nº 36 — Buenos Aires.
e.25|8-Nº. L-13.542-v.29.8|59

Llámase a Licitación Privada Nº 150-959 para la provisión de 15.000 buzos azules, a realizarse el día 4 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Parera Nº 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, de lunes a viernes de 9,30 a 17,30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.
e.24|8-Nº L.13.506-v.28|8|59

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Privada Nº 4.765, para el día 19 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la "Provisión de elementos contra incendio".
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital: lugar donde podrán presentarse ofertas el día y hora mencionados.
Para requerir datos y consultar pliegos de condiciones generales y de Cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso), lugar donde podrán retirarse los mismos previo pago de la suma de Treinta Pesos Moneda Nacional ($ 30.— m|n.).
e.24|8-Nº L-13.498.v.28|8|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.138|59

Llámase a Licitación Pública Nº 59|59, para el día 9 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, Departamento Abastecedor y durante el año 1959.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Las necesidades se refieren a: guantes de goma.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.
e.19|8-Nº L-13.380-v.29|8|59

Expediente Nº 40.923/59

Llámase a Licitación Pública Nº 11-59/60 para el día 17 de septiembre de 1959, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1º|11|59 al 30|4|60.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico-Ruta 8 y Diego Pombo San Martín (F. C. G. B. M.) - (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección "Compras, Contratos y Patrimonial" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Secc. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Carne y Derivados.
San Martín, 18 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.
e.25|8-Nº L.13.550-v.4|9|59

Expediente Nº 30.294/59

Llámase a Licitación Pública Nº 9-59/60 para el día 18 de septiembre de 1959, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1º|11|59 al 30|4|60.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico-Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín (F. C. N. G. B. M.), (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección "Compras Contratos y Patrimonial" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Secc. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Alimentos Perecederos.
San Martín, 18 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.
e.25|8-Nº L.13.551-v.4|9|59

Expediente Nº 30.295/59

Llámase a Licitación Pública Nº 10-59/60 para el día 21 de septiembre de 1959, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1º|11|59 al 30|4|60.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico-Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín (F. C. N. G. B. M.), (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección "Compras, Contratos y Patrimonial" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Secc. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Artículos de Almacén.
San Martín, 18 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.
e.25|8-Nº L.13.552-v.4|9|59

INSTITUTO DE QUEMADOS, CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA
Expediente Nº 40.037/59

Llámase a Licitación Pública Nº 4/60, para el día 17 de septiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el período 1º|XI|59 al 31|X|60.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes a su propia Oficina de Compras o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado. — El Director.
e.27|8-Nº L.13.589-v.7|9|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 16/59 (2º llamado) para el día 15 de septiembre de 1959, a las 15, para la adquisición de materiales de electricidad, máquinas para lavar ropa y planchar y centrífuga.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección. — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.).
Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.), agosto 14 de 1959.
e.27|8-Nº L.13.590-v.7|9|59

HOSPITAL "SAN JOSE"
(de Junín, Pcia. de Buenos Aires)
Expediente Nº 41.305/59 y agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 56/59 para el día 8 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital "San José", de Junín (Provincia de Buenos Aires), y durante el año 1959.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de material sanitario para habilitación.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.
e.18|8-Nº L.13.334-v.28|8|59

HOSPITAL "RIVADAVIA"
Expediente Nº 58.235 59

Llámase a Licitación Pública Nº 2/60-H. R. Descent., para el día 10 de setiembre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Rivadavia" durante el período 1º de noviembre de 1959 hasta el 31 de octubre de 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Rivadavia", calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Lavado y planchado de ropa.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — El Director.
e.20|8-Nº L.13.425-v.31|8|59

Expediente Nº 50.236/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60-H.R.Descent. para el día 8 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Rivadavia" y durante el período 1º|11|59 al 31|10|60.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Rivadavia", calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Carne Vacuna troceada y/o menudencias.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — El Director.
e.18|8-Nº L.13.364-v.28|8|59

Expediente Nº 56.282/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60-H. R. Descent., para el día 11 de setiembre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Rivadavia" durante el período 1º de noviembre de 1959 hasta el 30 de abril de 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Rivadavia", calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Artículos Alimenticios: Frutas, verduras, papas, batatas, gallinas, pollos, huevos, pescado, fiambres, hielo, leche, manteca, quesos, pan, pan dulce, etc.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — El Director.
e.21|8-Nº L.13.450-v.1|9|59

INSTITUTO MALBRAN
INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Av. Vélez Sársfield 563

"Llámase a Licitación Pública Nº 14|59, para el día 14 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología, durante el año 1959".
"La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos y condiciones, a la mencionada sección".
"Las necesidades se refieren a: Artículos de limpieza. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología".
e.26|8-Nº L-13.555.v.28|8|59

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 39.311|59

Llámase a Licitación Pública Nº 64|59 para el día 15 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, para cumplimiento de los fines de la lucha materno infantil, desarrollada en el interior del país, y durante el año 1959.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata-

ciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de heladeras, ventiladores, lavarropas, estufas, etc. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.25|8-Nº L.13.553-v.4|9|59

Expediente Nº 39.313|59

Llámase a Licitación Pública Nº 63|59, para el día 2 del mes de setiembre de 1959, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para cumplimiento de los fines de la lucha Materno Infantil en el interior del país, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: grupos electrógenos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.26|8-Nº L-13.556-v.28|8|59

Expediente Nº 39.312|59

Llámase a Licitación Pública Nº 62|59, para el día 14 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: balanzas para lactantes y adultos, incubadoras para prematuros, mesas de parto y ginecología, instrumental científicos varios, etc. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.24|8-Nº L-13 499-v.2|9|59

Expediente Nº 50.091|59

Llámase a Licitación Pública Nº 60|59, para el día 11 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de leches en polvo y derivados. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.

e.21|8-Nº L-13.449-v. 1º|9|59

Expediente Nº 59.082|59

Llámase a Licitación Pública Nº 61|59, para el día 11 del mes de setiembre de 1959, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la lucha Materno Infantil en el interior del país y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: trisulfas; antibióticos; vitaminas; sueros; etc., etc.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.

e.21|8-Nº L. 13.451-v. 1º|9|59

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Expediente Nº 39.173|59

Llámase a Licitación Pública Nº 6|60 para el día 2 del mes de setiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" y durante el año 1959|1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.

e.11|8-Nº L-13.226-v.28|8|59

DIRECCION DE ASISTENCIA AL ESCOLAR (Ley 12.558).

Expediente Nº 40.403|59

Llámase a Licitación Pública Nº 10|59, para el día 17 de setiembre de 1959, a las 15 horas, con el fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558) y durante el año 1959.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558), Sección Contable, (Oficina de Compras), calle Ayacucho 1037, Capital, debiendo dirigirse los interesados para la obtención de pliegos e informes, a la Dirección antedicha y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a: ropa y calzado. — 20 de agosto de 1959. — La Directora de Asistencia al Escolar (Ley 12.558).

e.26|8-Nº L-13.557.v.5|9|59

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 45.874/59

Llámase a Licitación Pública Nº 17/59-D.A.P., para el día 7 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Cap. Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) — Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: "Insecticida".

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959.

e.27|8-Nº L.13.587-v.29|8|59

Expediente Nº 49.130/59

Llámase a Licitación Pública Nº 18/59-D.A.P., para el día 29 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Cap. Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: "Instrumental Científico".

Buenos Aires 24 de agosto de 1959.

e.27|8-Nº L.13.588-v.29|9|59

Expediente Nº 49.208|59

Llámase a Licitación Pública Nº 16|59 — D. A. P. para el día 24 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento Abastecedor de la Dirección de Abastecimiento y Producción, durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367 —5º piso— Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329 —9º piso— Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "Drogas y Medicamentos". — Buenos Aires, agosto 19 de 1959.

e.22|8-Nº L.13.483-v.2|9|59

Expediente Nº 49.254/59

Llámase a Licitación Pública Nº 15/59 -D. A. P., para el día 22 del mes de septiembre de 1959, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento Abastecedor de la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: "Algodón hidrófilo, Citobario uso oral, Gasa, Papel "electrocardiográfico", Tela adhesiva, Venda, etc.".

Buenos Aires, agosto 20 de 1959.

e.21|8-Nº L.13.469-v.1º|9|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 25|59, para el día 4 de septiembre de 1959, a las 15.30 horas.

Objeto: Adquisición de ambulancias.

Apertura y lectura de las propuestas el 4 de septiembre de 1959, a las 15.30 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17.30 horas.

e.24|8-Nº L-13.496-v.29|8|59

Licitación Pública Nº 24|59, para el día 10 de septiembre de 1959, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de elementos odontológicos.

Apertura y lectura de las propuestas el 10 de septiembre a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17.30 horas.

e.24|8-Nº L-13.497-v.28|8|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 185|59 (2º llamado), hasta el día 17 de septiembre de 1959, a las 16 horas, para la provisión de dos motores eléctricos para accionar máquinas despuntadoras destinadas al elevador terminal de Puerto Nuevo (Capital Federal). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario). — Pliego $ 50 m|n. — Presupuesto oficial $ 800.000 m|n.

e.25|8-Nº L-13.547-v.4|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 189|59, hasta el día 7 de setiembre de 1959, a las 16 horas, para la ejecución de un tratamiento impermeabilizante protector en las bóvedas de silos subterráneos, correspondientes a las planta de Darregueira, Grunbein, Coronel Pringles, Villa Iris y Saavedra (provincia de Buenos Aires). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado; Juzgado Nacional de Bahía Blanca y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). Pliego $ 100.00 m|n. Presupuesto oficial $ 6.338.146.30 m|n.

e.13|8-Nº L-13.293-v.1º|9|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

División de Suministros

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 3.338 hasta el día 2 de septiembre de 1959, a las 15 horas.

Provisión del Equipo rotativo portátil para soldadura eléctrica por arco.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 5, m|n.

e.26|8-Nº L-13.571-v.28|8|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.665 para la adquisición de repuestos para trituradora de piedra Universal 880 Senior y 546-P-2.436 de existencia en plaza - fabricación local o de importación, $ 460.000. — Presentación propuestas: 15 de setiembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|8-Nº L.13.598-v.29|8|59

Licitación Pública Nº 3.664 para la adquisición de 60 tomas de fuerza para tractores "Fiat" 60 R., $ 1.260.000. — Presentación propuestas: 14 de setiembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|8-Nº L.13.510-v.3|9|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Salta - Puente Caldera, sección Chachapoyas-Puente Caldera, $ 2.138.559.20 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 14 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|8-Nº L.13.419-v.5|9|59

Licitación Pública Nº 3.663 para la adquisición de un camión playo de 8 tn. para arrastre de carretón de 20 tn., pesos 800.000. Presentación propuestas: 11 de setiembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|8-Nº L.13.370-v.28|8|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 9.494/1959

Caños de plomo pesado para agua. — 21|9|59, a las 15. — Charcas 1840.

e.27|8-Nº L.13.599-v.29|8|59

Licitaciones Públicas

Elementos y papeles para imprenta. — Expediente: 3410|1959. — 17|9|1959, a las 15 hs. — Charcas 1840.

e.24 8 Nº L-13.526-v.3|9|59

Licitación Pública

Expediente: 23.102|959

Balanzas. — 18|9|959, a las 15. — Charcas 1840.

e.26|8-Nº L-13.570-v.28|8|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 308-M, hasta el día 8 de setiembre de 1959, 11.30 horas. Provisión: caños de acero.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.27|8-Nº L.13.600-v.29|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 313-M, hasta el día 10 de septiembre de 1959 - 11.30 horas. Provisión: Madera. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.20|8-Nº L.13.426-v.31|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 314-M, hasta el día 10 de setiembre de 1959 - 14.30 horas. Provisión de madera. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.20|8-Nº L.13.427-v.31|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 312-M hasta el día 7 de septiembre de 1959, 11.30 horas. — Provisión cubiertas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 5, m|n.

e.26|8-Nº L-13.572-v.28|8|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 70|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Discos de banda de papel para aparatos teleimpresores, etc. etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de setiembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9,30 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Dirección General de Administración.

e.24|8-Nº L.13.511-v.3|9|59

Licitación Pública Nº 69|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Torres Metálicas". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de setiembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 9.30 a 17.30 horas, o a la Cabecera de la Delegación Regional 2ª (La Plata). — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Dirección General de Administración.

e.21|8-Nº L-13.473-v.1º|9|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 179-P/59

Nº 179-P/59 — 23|9|59, a las 11.30. — Por la provisión de uniformes de Sarga color azul.

Pliego de Condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.27|8-Nº L.13.596-v.29|8|59

Licitación Pública Nº 176-P/59

Nº 176-P/59 — 16|9|59, a las 11.30. — Por la provisión de máquinas de sumar y calcular, eléctricas y manuales.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.27|8-Nº L.13.597-v.29|8|59

Licitación Pública Nº 178-P|59

Nº 178-P|59. — 21|9|59, a las 10.30. — Por la provisión de accesorios para carpas.

Pliegos de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.25|8-Nº L-13.549-v.29|8|59

Aviso Licitación Pública Nº 7 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 30|9|59 a las 16,30 horas para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Dependencia Postal "Tornquist" D. R. 21º

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T. E. 33-3185), Capital Federal o a la Delegación Regional u Oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones local 639, 6º piso de la misma secretaría de Estado hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 219, Bs. As., y oficina citada con 8 días de anterioridad

Presupuesto básico oficial: m$nacional 2.400.000. Valor de la documentación: m$n. 100.—. Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n. — Secretario de Comunicaciones.

e.24|8-Nº L.13.519-v.9|9|59

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 11|59, para la provisión de Ejes portahélices e intermedios y tuercas portahélices de fundiciones de bronce - acero. — Retiro de Pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas. — Fecha y Lugar de Apertura: 18|9|59, a las 10 horas, en la dirección indicada

e.20|8-Nº L..13.429-v.31|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 12|59, para la provisión de materiales de ferretería naval.

Retiro de pliegos: Bernardo de Irigoyen 330 — Piso 4º Capital, de 13 a 18 horas. — Fecha y lugar de apertura: 11|9|59, a las 10 horas, en la dirección indicada.

e.19|8_Nº L-13.385-v.29|8|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31|59, cuya fecha de apertura se ha fijado para el día 24 de septiembre, a las 15 horas, en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, —material a importar— para la adquisición de 168 000 pies2 de madera de Pino Paraná Vía Foz de Iguazú, en tablas sin cepillar y en tirantes. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.

e.26|8-Nº L-13.575-v.5|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 30|59, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, División Compras, para el día 23 de septiembre próximo, a las 15 horas, por la construcción de un edificio para oficinas y casa habitación de la Administración del Puerto Deseado. — Los Pliegos de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Planos, podrán retirarse en la Dirección Mencionada, en el horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30.

e.26|8-Nº L-13.575-v.5|9|59

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Llámase a Licitación Pública Nº 29|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 16 de septiembre de 1959, a las 15 horas, para el enllantado de 112 ruedas de motoestibadoras L.T. 35 y L.T. 40, y reparación de 19 motoestibadoras. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.

e.20|8-Nº L..13.417-v.31|8|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
División Adquisiciones
Avda. Maipú 4 — Capital
AL. C. P. 18/59
Licitaciones Públicas

8 setiembre 1959 - 11 hs. Correas tipo Aragona OC. 29|59 Ax. 7. — 9 setiembre 1959 - 12 hs. Pinceles OC. 30|59 Ax. 1. — 9 setiembre 1959 - 14 hs. Tornillos de bronce OC. 4|59. — 11 setiembre 1959 - 12 hs. Guadañas, machetes, pajas, picos horquillas OC. 18|59 Ax. 1. — 11 setiembre 1959 - 14 hs. Cartón permanite OC. 32|59 Ax. 2. — 14 setiembre 1959 - 12 hs. Tubos galvanizados OC. 12|59 Ax. 4 — 14 setiembre 1959 - 14 hs. Electrodos para soldadura OC. 35|59. — 15 setiembre 1959 - 12 hs. Terrajas, dados y mechas OC. 7|59 Ax. 2. — 15 setiembre 1959 - 14 hs. Conductores eléctricos OC. 8|59 Ax. 30. — 16 setiembre 1959 - 12 hs. Tornos mecánicos, platos p|hornos y bigornias p|herrero OC. 51|58 Ax. 45. — 16 setiembre 1959 - 14 hs. Perfiles i especiales OC. 3|59. — 18 setiembre 1959 - 12 hs. Zorras para vía a motor OC. 54|59 Ax. 27. — Consulta y retiro de pliegos: Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.20|8-Nº L.13.416-v.31|8|59

AL.C.P. 19/59
Expediente O. C. 100/59

Llámase a licitación pública para el 24 de septiembre de 1959, a las 12 hs., para contratar operaciones de carga, descarga y transbordo de vagones en Estación e intercambio Santa Fe, de este F. C. — Apertura de propuestas: Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada y Superintendencia Tráfico Santa Fe. — La Administración.

e.27|8-Nº L.13.595-v.7|9|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Privada G. 1740|A: Broches p. papeles, goma arábiga, papel carbónico, cinta para máquina escribir, tiza en barritas, pliego s|cargo, ap. 7|9, 10 hs. — Pública G. 1881: Herbicida para la destrucción de pasto, pliego m$n. 30, ap. 7|9, 11 hs. — Privada G. 1882: Vidrios claros para niveles de agua "Klinger", pliego m$n. 30, ap. 7|9, 12 hs. — Privada G. 1883. Aceite de linaza cocida, pliego m$n. 10, ap. 8|9, 10 hs. — Privada G. 1884: Lana de 1ra. calidad, pliego s|cargo, ap. 8|9, 11 hs. — Pública G. 1885: Cuero para asientos de coches, pliego m$n. 40, ap. 8|9, 12 hs. — Pública G. 1886: Tuercas y contratuercas de acero y de bronce, pliego m$n. 50, ap. 9|9, 10 hs. — Privada G. 1887: Peines para roscas en máquinas, pliego m$n. 10, ap. 9|9, 11 hs. — Privada G. 1506|C: Caños y Acc. de ho. dce. gdo. para agua, pliego m$n. 10, ap. 9|9, 12 hs. — Privada G. 1798|A: Madera terciada, pliego s|cargo, ap. 10|9, 10 hs. — Privada G. 188: Compoteras, recipientes de vidrio, vasos, copas, platos, tazas y cuchillos, pliego s|cargo, ap. 10|9, 11 hs. — Privada G. 1889. Papel de imprimir, pliego s|cargo, ap. 10|9, 12 hs. — Privada G. 1890: Elásticos espirales de suspensión, pliego m$n. 30, ap. 11|9, 10 hs. — Privada G. 1891: Filtro de combustible motor Diesel, pliego m$n. 20, ap. 11|9, 11 hs. — Privada G. 1892: Lámparas eléctricas, portalámparas y pantallas, pliego m$n. 30, ap. 11|9, 12 hs. — Privada F. 5813: Bulones de acero dulce, pliego m$n. 40, ap. 14|9, 10 hs. — Pública F. 5814: Grillas y Zapatas de cruz, de ho. fdo., pliego m$n. 90, ap. 14|9, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 10 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas.

e.24|8_Nº L-13.520-v.28|8|59

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 9|9|59: Púb. 570, 11 horas. Construcción y montaje cuerpos de madera —vagones frigoríficos— para transporte leche. — Pliegos $ 200.

Apertura 11|9|59: Púb. 658, 11 horas. Elásticos de acero, helicoidales, p|bogie. Pliegos $ 40.

Apertura 16|9|59: Púb. 659. 11 horas. Inversores de marcha para coches eléctricos. Pliego $ 250. — Púb. 661: 11 horas. Elásticos helicoid. para paragolpes, Pliego $ 40.

Apertura 17|9|59: Púb. 664, 11 horas. Caños de acero dulce gvdo. con costura y cuplas. Pliego $ 30.

Apertura 22|9|59: — Púb. 662. 11 horas, — Repuerzos tejido de puerta, marcos y contramarcos para vagones. Pliegos $ 50.—. Púb. 663, 12 horas. Cerveza blanca y negra. Pliego $ 30. — Púb. 438. 13.30 horas. Tuercas y contra tuercas de acero dulce. — Pliego $ 30.

Retirar pliegos Dpto. Suministros. — Secc. Licitaciones. — Est. Fco. Lacrozo, 5º piso, Capital Federal, días hábiles, de 10 a 13 horas.

e.26|8-Nº L-13.573-v.31|8|59

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 614 para provisión de portalámparas. Apertura 15 horas del 25|9|959. — Nº 619, para provisión de cajas de fuego de acero. Apertura 15.20 horas del 25|9|959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.26|8-Nº 13.574-v.5|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 631 para provisión de piedra para balasto. Apertura 15 horas del 17|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-13.481_v.2|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 608 para provisión de lubricadores Detroit. Apertura 15 horas del 18|9|1959.

Nº 629 para: provisión de filtros de fuel-oil y aceite. Apertura 15.20 horas del 18|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533 — 3er. piso, Capital.

e.22|8_Nº L-13.482-v.2|9|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO (DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS)

Provisión de: "Grúas Locomóviles para vía" — Licitación Pública M. 59|224.

Se posterga la apertura para el día 22|9|59 - 11 hs..

Informes. Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 hs.

e.24|8-Nº L_13.527-v.3|9|59

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Aceros Varios. — Expediente: M. 59|186 — Apertura: 4|9|59 _ 11 horas. (Precio del pliego: $ 10 m|n.).

Informes. Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.24|8-Nº L-13.521_v.28|8|59

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Madera aserrada, Pino Spruce, Brasil o Paraná. — Expediente: M. 59|197. — Apertura. 14|9|59. - 11 horas. (Precio del pliego, $ 10 m|n. de c|l.).

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.24|8-Nº L-13.523_v.28|8|59

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Motor Diesel para máquina chanfleadora y motores de dos tiempos para auto_zorras. — Expte.. M. 59|215 — Apertura: 9|9|59 — 11 horas. (Pliego $ 10 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestra y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas,

e.24|8-Nº L_13.523-v.3|9|59

Expediente M. 59|196

Llama a licitación pública para la provisión de: "Madera Cedro, paraguayo o nacional, en rollizos".

Apertura 7|9|59, 11 horas.

Expediente M. 59|198

"Madera Lapacho, Curupay o Cebil Moro y Viraró, en vigas, tablas y rollizos".

Apertura 8|9|59, 11 horas.

Precio de cada pliego $ 10, moneda nacional,

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 17 horas. — Juvenal Correa Torres, jefe Departamento Suministros.

e.18|8-Nº L-13.360-v.28|8|59